PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 150-MDN-DGSM-DISAN-CEMED-ARC-2020

CAPITULO 2 SUBSECCIÓN 2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA LEY 1150 DE 2007 Y LA LEY 80 DE 1993

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFFMM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL".

BOGOTÁ D. C. noviembre 27 de 2020

1. CONOCIMIENTO GENERAL

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES

Los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los formularios y en la ley.

- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.

- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

NOTA: De acuerdo con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones no serán objeto de cobro, respecto de la expedición de copias de este tipo de documentos se seguirá lo dispuesto en el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo.

1.2. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente Proceso de Selección Abreviada, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÒN DE SANIDAD NAVAL – CENTRO DE MEDICINA NAVAL, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios que se van a prestar. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente Proceso de Selección Abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios que se van a prestar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento de este pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre al CENTRO DE MEDICINA NAVAL**,** no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente Proceso de Selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

Corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

NOTA: Si el presente Proceso de Selección se declara desierto y EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, decide iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan participado en el proceso de la referencia, podrán participar en el nuevo proceso, adecuando su propuesta a la modalidad correspondiente.

1.3. El presente proceso de contratación, adelantado por el CENTRO DE MEDICINA NAVAL, tiene por objeto la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFFMM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL".**

INVITACION VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150/2007, el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el CENTRO DE MEDICINA NAVAL convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFFMM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

2.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Normatividad aplicable al presente proceso de selección es la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los demás Decretos Reglamentarios vigentes; así como las normas civiles y comerciales que le sean aplicables.

La modalidad de selección que se propone adelantar para el actual proceso, se fundamenta jurídicamente en el artículo 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 Contratación de Menor Cuantía, cuyo procedimiento está reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por el tipo de Prestación De Servicio en Salud, esto a fin de garantizar la eficiencia y transparencia de la gestión contractual.

De igual manera se dará cumplimiento a la Ley 816 de 2003 adoptando criterios objetivos para el APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Asignando un puntaje de cien (100) puntos. Para lo cual el proponente deberá presentar el Formulario No. 11 del pliego de condiciones en el cual acredite el Apoyo a la Industria Nacional.

Fundamentos jurídicos que reafirman el cumplimiento de los principios de la Contratación Pública Estatal.

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente proceso se adelanta por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y se realizará teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el *CAPITULO 2 SUBSECCIÓN 2 DEL* DECRETO 1082 DE 2015 así:

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Además, la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor

cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud (…)".

Así mismo, obra como fundamento jurídico la SUBSECCIÓN 2 artículo 2.2.1.2.1.2.21 así: La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Selección Abreviada de Menor Cuantía se realizará teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el CAPITULO 2 SUBSECCION del Decreto 1085 de 2015.

2.3. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que dentro de su actividad principal este el objeto del presente proceso de conformidad con las reglas del presente pliego de condiciones.

> **Código de Comercio.** *"**ARTÍCULO 99. CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD**. La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad".*
>
> **Código de Comercio.** *"**ARTÍCULO 110. REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD**. La sociedad comercial se constituirá por escritura pública en la cual se expresará:*
>
> *(…)4) El objeto social, esto es, la empresa o negocio de la sociedad, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales. Será ineficaz la estipulación en virtud de la cual el objeto social se extienda a actividades enunciadas en forma indeterminada o que no tengan una relación directa con aquél".*

NOTA: De acuerdo con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones no serán objeto de cobro, respecto de la expedición de copias de este tipo de documentos se seguirá lo dispuesto en el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo.

3.1.2. CONVOCATORIA LIMITADA A <u>MIPYMES</u>

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 La Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:
1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

3.1.2.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – CENTRO DE MEDICINA NAVAL, expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes, y si es el caso, solo Mypes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipyme si es el caso que cumplan los requisitos

señalados.

Si al momento del cierre sólo se presenta una (1) sola oferta, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – CENTRO DE MEDICINA NAVAL** ampliará el plazo para la recepción de ofertas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria a Mipyme, permitiendo la participación de medianas empresas, y si la convocatoria era limitada, podrá participar cualquier interesado. Durante este tiempo la oferta o manifestación de interés presentada por la Mipyme, según el caso, deberá permanecer cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo.

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, se adjudicará a la Mype o Mipyme, según el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN y DESEMPATE.

3.2.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Para efectos de realizar la selección de la propuesta más favorable, una vez cumplidos los requisitos habilitantes, será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos por cada uno de los grupos, contenidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad en costo y beneficio.

Se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de verificación jurídica, financiera y técnica.

3.2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación y evaluación en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos presenten un número idéntico en el puntaje, ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales.

Artículo 2.2.1.1.2.2.9. ***Factores de desempate.*** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía es de **CIENTO SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($171.100.000,00)** de los cuales:

- ***CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.00),*** *corresponden a la vigencia 2020, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25620 de fecha 12 de noviembre de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro de Medicina Naval.*
- ***CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($114.000.000,00),*** *de la vigencia futura 2021 y* ***CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000,00)*** *de la vigencia futura 2022, d*e acuerdo con Oficio con radicado No. 2-2020-057134 del 09 de noviembre de 2020 del Ministerio de Hacienda, por medio del cual se autorizan las vigencias futuras 2021 y 2022.

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado.

ADVERTENCIA: Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del **presupuesto oficial.** Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto total, se procederá a su **RECHAZO**.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

2.3.1. FORMA DE PAGO.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – CENTRO DE MEDICINA NAVAL, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos PARCIALES dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC".

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS

El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor médico realizará la respectiva auditoria de concurrencia previamente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente.

OBJECIONES Y GLOSAS:

Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico del Centro de Medicina Naval, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al OFERENTE, éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el CONTRATANTE, El OFERENTE podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el OFERENTE no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747 de 2007 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan.

EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (70%) de su valor.

TARIFAS:

La facturación se regirá de conformidad con la tarifa acordada por las partes en el momento de la firma del contrato, tarifa que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de EL OFERENTE, para cuyos efectos el CENTRO DE MEDICINA NAVAL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

En ningún caso el CENTRO DE MEDICINA NAVAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de

soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del CENTRO DE MEDICINA NAVAL.

EL proponente deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL.
En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.
En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

3. OBLIGACIONES DEL SERVICIO

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Coordinar con el supervisor del contrato una reunión, en donde asista el Representante Legal del Contratista y las áreas que se verán implicadas en el desarrollo del contrato, con el fin de ratificar todas las obligaciones del contratista y pactar los procesos a desarrollar.
2. Realizar la atención en forma oportuna y eficaz de los pacientes del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. En este sentido deben realizar la valoración inicial en un máximo de 8 días hábiles contados a partir de la autorización enviada por el supervisor del contrato.
3. Brindar la atención solicitada para cada paciente únicamente cuando medie orden expedida por el Supervisor del contrato, la cual está avalada por la coordinadora terapéutica, con el sello de autorización y su respectivo código, generado desde la Dirección General de Sanidad Militar
4. La red externa contratada deberá al inicio del contrato realizar una evaluación individual que permita identificar el desarrollo de cada niño, niña o adolescente en las áreas cognoscitivas, socio afectiva, lenguaje/audición, voz/habla, comunicación, sensorio motor. Las valoraciones diagnósticas dependerán del tipo de deficiencia (motora, cognitiva, sensorial visual, sensorial o múltiple) y de la edad del usuario.
5. Una vez realizada la valoración el contratista deberá entregar a la coordinadora terapéutica el informe de valoración y el plan individualizado de tratamiento (PIT) en físico y en medio magnético a los 5 días calendario de haber sido realizada la valoración.
6. La red externa iniciará el proceso terapéutico a nivel individual o grupal en un plazo máximo de 8 días calendario, contados a partir del envió de las autorizaciones de la intensidad terapéutica por parte del supervisor del contrato.
7. La Red Externa contratada entregará a la Coordinación del Programa del CEMED y/o ESM, el horario de atención.
8. Trimestralmente realizará informe sobre los avances terapéuticos y objetivos de tratamiento, en el formato establecido (anexo B) y será socializado con el equipo interdisciplinario del CEMED y los padres de familia en las instalaciones del CEMED, previa coordinación con la coordinadora del programa.
9. De igual forma al momento de concluir el proceso terapéutico por finalización del proceso de rehabilitación, traslado del paciente a otra ciudad o por solicitud de los padres, se deberá realizar un informe de cierre que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar, informe que será entregado a los padres y al jefe del programa o supervisor del contrato en un plazo no mayor a 8 días hábiles.
10. El contratista debe realizar sesiones terapéuticas individuales presenciales de mínimo 30 minutos terapéuticos, encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y/o la discapacidad, en las cuales podrán asistir los padres, acorde a criterio profesional, teniendo en cuenta la Emergencia Económica, Social y Ecológica ocasionada por la pandemia del Covid-19, el contratista podrá utilizar medios / plataformas tecnológicas que garanticen al usuario un servicio eficiente, de calidad, confidencialidad y adecuado manejo de la seguridad de la información por parte de los profesionales de la institución; realizará tratamientos terapéuticos individuales virtuales de mínimo 30 minutos a través de

la Tele salud – Telemedicina, tratamientos encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y/o discapacidad.

11. Las sesiones terapéuticas a través de telemedicina serán autorizadas mientras exista la emergencia sanitaria, una vez esta sea superada las partes se reunirán para determinar la pertinencia de modificar el contrato.

12. El contratista debe realizar sesiones terapéuticas grupales presenciales de habilitación/rehabilitación funcional, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 04 usuarios de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y características de deficiencia y/o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos de los mismos, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.

13. El contratista deberá brindar asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente para el logro de los objetivos propuestos de cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, por lo que en caso de ser necesario los padres y/o cuidadores de los usuarios podrán asistir a las sesiones terapéuticas.

14. Se deberá informar inmediatamente y sin excepción por escrito las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.

15. El Contratista deberá asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el coordinador del programa.

16. Deberá contar con personal que realice asesoría y orientación a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al coordinador del Programa.

17. Deberá asesorar a las familias y/o cuidador sobre procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del marco de la ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión del menor en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e interés.

18. Mensualmente deberá realizar talleres de sensibilización y capacitación dirigida a las familias con hijos con discapacidad y/o cuidadores, a través de los cuales se les brinden herramientas de empoderamiento, entrenamiento y manejo de actividades básicas cotidianas, Así mismo presentará un informe mensual de la asistencia al coordinador del programa y al supervisor del contrato, el cual debe ser enviado vía correo electrónico en un plazo máximo de 10 días mes vencido, en donde se incluya: temática, objetivo, firmas de asistencia y número total de familiares y/o cuidadores por usuario que asistieron a cada una de los talleres o capacitaciones.

19. Deberá realizar tres talleres en el año sobre procesos de actualización en rehabilitación y discapacidad, dirigidos al equipo interdisciplinarios del Centro de Medicina Naval; talleres que serán realizados en horas laborales previa coordinación con el Jefe del Programa o el supervisor del contrato. El cronograma de los talleres debe quedar pactado en un lapso de 20 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

20. Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano la red externa contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en el área de discapacidad mínima de un (1) año, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la inscripción a la secretaria de salud local, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y el profesional donde certifique que será este profesional quien prestará los servicios, para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de la póliza de responsabilidad civil, copia de contratos que muestren la experiencia profesional. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrán ser asumidos por estudiantes o practicantes.

21. El contratista deberá contar con el material didáctico y/o equipos especializados para el tratamiento de las patologías y condiciones de discapacidad.

22. Cumplir el Sistema de Contrarreferencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP.

23. Cumplir el proceso de autorización de servicios.

24. Cumplir los Acuerdos Nos. 052 de 2013, o normas que los modifiquen y/o sustituyan, para la formulación y suministro de medicamentos.

25. Cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 1995 de 1999.

26. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.

27. El contratista se compromete a verificar que todos los profesionales que presten el servicio de salud en sus instalaciones este Registrado en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud, información que será cotejada por el área de auditoria del contratante, y si el profesional no está inscrito la entidad no pagará por el servicio.

28. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.

29. El contratista deberá verificar los derechos de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; la verificación en la página de ADRES, dejando soporte de la misma el cual anexara a la factura solo cuando el paciente asista por urgencia vital directamente a la I.P.S; evitando así la multiafiliación, suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Afiliación y Validación de Derechos (G.A.V.D.). Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente al Establecimiento de Sanidad Militar a través del Supervisor del contrato a través del Supervisor del contrato en la página web salud.sis (responsable de la verificación ante el CENAF).

30. El usuario NO debe encontrarse activo en el ADRES (FOSYGA) o en otra Entidad de Salud diferente a la del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares.

31. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos:

Carnet y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el CENAF.

Documento de identidad original.

Orden de servicio autorizada por la plataforma salud.sis de la DGSM y/o Formato de referencia y contra referencia diligenciado.

32. De acuerdo con la legislación vigente el contratista se compromete a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.

33. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobre todo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.

34. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios, en caso de que la información de los RIPS del contratista no pase la malla validadora del Ministerio de Salud, no se podrá recibir el paquete de facturas hasta que el contratista corrija la novedad.

35. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos..

36. El contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el contratante dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá i levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.

Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos

37. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.

38. El contratista deberá allegar información en la cual se indique los datos de contacto para llevar las relaciones entre prestador y unidad responsable de pago de la Dirección de Sanidad Militar de la Armada Nacional de Colombia(Anexo 3)En lo referente al envió de las notificaciones y respuestas a glosas, y teniendo como principal motivación la distancia que separa la red externa de la Oficina de Auditoria de servicios de salud de la Regional, se implementa el mecanismo de notificación directa a las IPS, por correo electrónico (anexo 3) con copia a los correos electrónicos Adriana.gomez@armada.mil.co, Adriana.auditoria15@gmail.com, zully.benitez@armada.mil.co y supervisores de los servicios médicos, quienes tendrán la obligación de radicar en cada una de las IPS las notificaciones y regresarlas escaneados a los correos de los Coordinadores de las oficinas de control presupuesto servicios médicos de la Regional.

39. Atendiendo el Articulo 13 de la Resolución 3047 de 2008; En coordinación con el supervisor del contrato se fijara fechas de encuentro con las oficinas de facturación en las IPS de la red externa, en horario laboral, dentro de los 2 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de que el Establecimiento de Sanidad Militar realice una revisión inicial de las facturas, para así habilitar el envió de las facturas al

responsable del pago, que para este caso sería la Regional Centro – CEMED.

40. En cumplimiento del artículo 25 del decreto 4747 del 2007 “registro conjunto de trazabilidad de la factura”, a la IPS en coordinación con los supervisores de los contratos de prestación de servicios médicos de la Red Externa del regional centro; enviaran adjunto a la facturación mensual en medio magnético por envió o mes facturado, el formato denominado MATRIZ DE TRAZABILIDAD para efectos de contar con un registro sistemático de los saldos, glosas y pago de servicios médicos.

41. Dar cumplimiento al decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008, adoptados por el Centro de Medicina Naval mediante la DIRECTIVA DE AUDITORIA DE SERVCIOS EN SALUD Nº 001 MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DCEMED-SAF-ASSRC de 01 de Abril 2013, en los referente al cumplimiento de plazos, requisitos y requerimientos.

42. Dar cumplimiento a los términos de auditoria, los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

43. Con base en lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicios de salud en el SSFFMM DGSM, la generación de las autorizaciones de servicios deben realizarse antes de la prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo.

44. Deberán tener programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de garantía y calidad en salud.

45. Deberán presentar protocolos y guías de manejo interdisciplinarios sobre la deficiencia/discapacidad que atiende, propias de la institución, así como los procedimientos de los programas.

46. Permitir al Auditor Médico de concurrencia, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

47. Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular N°20180423601900553/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2018 Numeral 3 Políticas de contratación de la red externa.

48. Presentar la certificación de habilitación por la autoridad seccional local de salud, para su funcionamiento como IPS para los servicios contratados.

49. El Contratista debe contar con la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).

50. Deberá presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.

51. Las Instituciones de Salud de la red externa contratada deben incluir como mínimo con los estándares contenidos en el manual de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, los servicios requeridos deberán ser prestados en las respectivas unidades de atención debidamente habilitadas, de igual forma deberá cumplir con los estándares de suficiencia financiera. Cada uno de los servicios ofertados debe estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual deben aportar el formulario de Inscripción en el Sistema Único de Habilitación.

52. Teniendo en cuenta que existen periodos de vigencia de las certificaciones de habilitación deberá certificar por escrito que garantizará realizar los ajustes para recibir mencionado certificado si durante el transcurso del tiempo de ejecución del contrato se llegaren a vencer mencionados documentos.

53. La red externa contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto (previa visita técnica), tales como:

- Áreas terapéuticas para trabajo grupal.
- Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual.
- Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas.
- Zonas de alimentación.
- Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación.
- Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas

54. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.

55. Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, Presentando junto con las Facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.

56. Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia del Centro de Medicina Naval.

57. Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas

que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el profesional tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas.

58. Dispondrá de un espacio físico con disponibilidad de Computador para que el AUDITOR o SUPERVISOR, de la Armada Nacional realice las actividades en la IPS contratada.

59. Cumplir con las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana establecidas en el Decreto 412 del 6 de marzo de 1992.

60. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

61. La Auditoría de Cuentas enviará el reporte de las enfermedades catastróficas facturadas al Establecimiento de Sanidad Militar, cuando aplique.

62. El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de correo electrónico para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia de usuarios.

63. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato, acorde con los datos previstos en el anexo N° 7 de la Directiva Transitoria N°20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018 y en caso de cambio o nombramiento de personal nuevo, será responsabilidad del contratista notificar al Centro de Medicina Naval.

64. Cumplir la normatividad legal vigente del Consejo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP) y remitir al Centro de Medicina Naval, los indicadores de calidad y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.

65. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio.

66. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo.

67. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.

68. Presentar mensualmente las estadísticas en medio magnéticas (Archivos planos) sobre la atención de usuarios, discriminando cada uno de los servicios prestados.

69. La Red externa Contratada debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.

70. Mientras este Vigente la Emergencia Sanitaria el contratista prestará el servicio a través de la modalidad de TELESALUD-TELEMEDICINA, ello atendiendo al estado de emergencia, decretada con el fin de prevenir, controlar y mitigar el contagio por Covid-19, para lo cual el contratista utilizará medios y plataformas tecnológicas que garanticen al usuario un servicio eficiente, de calidad, confidencialidad y adecuado manejo de la seguridad de la información por parte de los profesionales de la institución.

71. El contratista se compromete a prestar sus servicios a través de la modalidad de Telesalud, la cual comprende la Telemedicina, utilizando para ello las tecnologías de la información y telecomunicaciones.

72. El contratista antes de prestar el servicio a los menores deberá obtener el consentimiento informado del representante legal del menor o acudiente, deberá explicar al usuario cómo funciona la atención mediante el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, el alcance de los riesgos, los beneficios, las responsabilidades, el manejo de la privacidad y confidencialidad, el manejo de sus datos personales, los protocolos de contacto según la categoría de la Telemedicina, los procedimientos a seguir en caso de emergencia, los procedimiento a seguir por fallas tecnológicas incluidas las de comunicación y los riesgos de violaciones de confidencialidad, durante las consultas virtuales.

73. El contratista dejará constancia del consentimiento en la Historia Clínica, el acudiente o representante legal del menor, a través de firma digital, electrónica o manuscrita según el caso, declarará que comprendió la información entregada y que acepta la atención en la modalidad de Telemedicina.

74. El contratista deberá informar al usuario el alcance y las implicaciones de las actividades que se desarrollen en la Telemedicina.

75. El contratista para la comunicación entre el personal de salud y los usuarios será a través de plataformas tecnológicas para actividades de telesalud, por consiguiente, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar autorizada por el usuario.
- Garantizar la identificación del personal de la salud frente al usuario al inicio de la comunicación.
- Garantizar la identificación del usuario cumpliendo con las buenas prácticas de identificación de acuerdo con la política nacional de seguridad de pacientes.
- Garantizar el tratamiento confidencial de la información por parte del personal de la salud.
- Garantizar la protección de datos personales, de que trata la ley 1581 de 2012 y o normas que la reglamenten o sustituyan.

76. El contratista garantizará que la infraestructura tecnológica que se utilice para el intercambio de información en las actividades de telemedicina, la confidencialidad y seguridad de la información.

77. El contratista se compromete a registrar en la historia clínica las actividades de telemedicina desarrolladas al paciente por el personal de salud que las realice.

78. El contratista deberá garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad y fiabilidad de los datos, en el uso de las plataformas tecnológicas y deberá utilizar las técnicas necesarias para evitar el riesgo de suplantación, alteración, pérdida de confidencialidad y cualquier acceso indebido o fraudulento o no autorizado, de acuerdo con lo establecido por el Archivo General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

79. El contratista se compromete a que prestará el servicio a través de sus plataformas tecnológicas, y deberá cumplir con los criterios de seguridad del servicio de intercambio de información, que controle permisos de acceso por origen y usuario de la plataforma y que disponga de certificados de seguridad, que garanticen, la privacidad, la seguridad y la confidencialidad de la información.

80. El contratista deberá garantizar la fiabilidad, integridad y disponibilidad de la información que se recoja, genere, transmita o del tratamiento que se les dé, lo anterior de conformidad con la ley.

81. El contratista se compromete a que preservará en la prestación del servicio de salud la calidad de la atención a los usuarios.

82. El contratista deberá desarrollar las actividades de telemedicina conforme a la política nacional de seguridad del paciente, implementando las barreras de seguridad, para evitar la ocurrencia de eventos adversos o incidentes.

83. La atención a través de Telemedicina deberá ser desarrollada por los profesionales en Terapia Ocupacional, Psicología, Terapia de Lenguaje y Terapia Física.

84. El contratista complementariamente deberá enviar planes caseros por medio de correo electrónico, con actividades específicas a realizar, posteriormente el profesional encargado deberá realizar la retroalimentación al paciente.

85. El contratista prestará el servicio de Telemedicina en sesiones individuales de mínimo treinta (30) minutos con el usuario, utilizando para ello la plataforma tecnológica, garantizando la atención adecuada, la reserva de la información, asimismo la atención deberá quedar registrada en la Historia Clínica del paciente.

86. Garantizar el trámite de firmas y constancias de atención a través de envió de planillas por correos y toma de pantallazos de la atención brindada vía virtual.

87. Una vez se preste el servicio, se deberá dejar constancia del mismo, el cual deberá ser firmado por el representante legal o acudiente del menor, constancia que deberá anexarse a la factura, el CENTRO DE MEDICINA NAVAL, no reconocerá las facturas que no estén acompañadas de la constancia de atención firmada por el representante del paciente, en todo caso dicha factura será sometida al proceso de GLOSAS.

88. El contratista debe tener registrada la prestación de servicios de salud en la modalidad de TELESALUD- TELEMEDICINA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

89. El Contratista deberá permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, los requerimientos del supervisor del contrato y/o de la jefatura del programa, para lo cual cuenta con un lapso de 24 horas para dar respuesta a los mismos vía correo electrónico.

90. El contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato un directorio de todos los contactos que obrarán durante la ejecución del contrato, relacionando el personal de la coordinación terapéutica, cartera, facturación, auditoría médica y demás implicados.

91. El Contratista permitirá a la jefatura del Programa realizar visitas a las instalaciones a fin de verificar la calidad de la infraestructura, el servicio, la tecnología y plan terapéutico ofrecido. Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran. Permitirá el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación del CEMED y/o ESM a las Historias Clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente.

92. El contratista se abstendrá de emplear imágenes fotográficas o audiovisuales en los que aparezcan los beneficiarios del Programa de Niños, niñas y adolescentes con discapacidad del Centro de Medicina Naval o de la Regional Centro, para ser utilizadas en medios publicitarios de la institución.

93. Las reuniones organizadas por la coordinación del programa se llevarán a cabo en las

instalaciones del CEMED.

94. La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar al CEMED y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombra terapéutica, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/ rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos.

95. La Red Externa Contratada debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Programa y a la oficina de Salud Pública del Centro de Medicina Naval .

96. La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no realizar ni incitar ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato.

97. Durante la ejecución del contrato La Red Externa Contratada debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados por CEMED.

98. La Red Externa Contratada no podrá cobrar al CEMED la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del Subsistema o autorizados por este.

99. La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le requiera el Centro de Medicina Naval.

100. Cumplir las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos asepsia y antisepsia.

101. Mantener comunicación con los profesionales tratantes para definir el plan a seguir de acuerdo con las necesidades del paciente.

102. Responder por la seguridad y reserva del contenido de la documentación clasificada, historias clínicas, y las demás que tramite el departamento.

103. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

104. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de enviar las respectivas facturas para su radicación correspondiente al mes causado los primeros cinco (05) días, acreditando el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación en físico donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal. Así mismo enviará la trazabilidad mensual actualizada de las facturas, vía correo electrónico al área de auditoría médica y a la supervisión del contrato, acorde al formato estipulado.

105. Como el pago es parcial, la facturación del servicio prestado en el mes anterior deberá ser enviada al correo electrónico facturacioncemed@armada.mil.co, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes; la facturación deberá realizarse con corte 30 – 31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro; las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido contractualmente serán sometidas a Glosa y entrarán por el proceso de conciliación con el área de auditoría de cuentas de la Regional Centro.

106. El contratista deberá entregar en físico en la carrera 58 # 9 -67 los soportes de las facturas dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes; en todo caso las facturas y los soportes de las mismas deben ser recibidos el mismo día, sino se cumple con lo establecido y la radicación de los soportes es extemporánea empezarán a correr los términos de auditoria y las facturas serán sometidas al proceso de glosas e ingresarán por el proceso de conciliación con el área de auditoria de la regional centro.

107. El contratista deberá tener en cuenta el cierre de vigencia, por lo tanto, en el mes de diciembre deberá ajustar la radicación de conformidad con el cronograma que establezca el Centro de Medicina Naval, si el contratista no radica la facturación a tiempo, estas serán sometidas a glosa completa y no se podrán tramitar para pago.

108. El Contratista deberá responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando no sean por causa del CEMED. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.

109. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del

comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

110. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

111. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, especialmente si hay cambio de personal; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

112. La Red Externa Contratada debe certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.

113. Mantener informado al CENTRO DE MEDICINA NAVAL del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para proceder a la adición del mismo si fuere el caso o a su liquidación, informando de ello al ordenador del gasto del Centro de Medicina Naval.

114. Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, para el acceso a los servicios por parte de sus usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos tanto por la Ley (Decreto 2174 de 1996, Resolución Número 00320 de 1997, Decreto 2753 de 1997, Resolución Número 04252 de 1997, la Circular Externa Número 048 de 1997, Decreto 2309 de fecha 15 de Octubre de 2000 y las demás que las complementen, adicionen o modifiquen y que se entienden incorporadas a la Presente Contrato de Prestación de Servicios), así como con todas aquellas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por el CENTRO DE MEDICINA NAVAL.

115. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del Contrato por su término de duración y dos (02) años más, salvo autorización escrita del Director del Centro de Medicina Naval

116. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

117. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

118. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

119. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

120. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

121. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.

122. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

124. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

125. Publicar en el SECOP II las cuentas de cobro o facturas una vez el área de auditoria realice todo el procedimiento de glosas y conciliación de las facturas, el contratista deberá registrar en SECOP II, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el informe de auditoría lo cual deberá hacer en coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el Centro de Medicina Naval.

126. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.

c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.
127.Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
128.Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
129.Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista mediante trasferencia bancaria en la ciudad donde se encuentre el contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.

2) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008. (Manual de contratación Ministerio de Defensa)

3) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

4) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

5) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL.**

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá comunicar al **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- CENTRO DE MEDICINA NAVAL,** el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de quien resulte adjudicatario del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCION

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y hasta el 30 de junio de 2022, y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.

6. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2º, parágrafo 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Título 1 Capitulo 1 Sección 1 Subsección 7 Artículo 2.2.1.1.1.7.1 La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP II.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los

Procesos de Contratación de menor cuantía y el pliegos de condiciones en el SECOP II para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

7. OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

El CENTRO DE MEDICINA NAVAL recibirá solicitudes de aclaración al pliego definitivo del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía que se realicen a través del sistema Electrónico de Contratación (SECOP II) dentro del término legal conforme lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, de Decreto 1082 de 2015 serán tenidas en cuenta <u>únicamente</u> aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Contener la identificación clara del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía al que se refieren, es decir número de proceso y objeto.

- Contener el nombre de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico, teléfono fax.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte del CENTRO DE MEDICINA NAVAL y publicadas bajo el título Respuesta Observaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de la Contratación.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso en la etapa de pliegos definitivos será comunicada por escrito a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) mediante Adenda y deberá tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015.

7.1 LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección por medio del SECOP II dentro de los términos señalados en Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015

La manifestación de interés se deberá realizar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), cumpliendo los tiempos y términos del cronograma del proceso:

La manifestación del interés en participar, deberá ser realizada, únicamente en las fechas indicadas en el Cronograma del Proceso.
En caso de indisponibilidad del Secop II, y solo cuando esta haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, se recibirán los documentos a través del correo electrónico Jairo.correa@armada.mil.co dentro de los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente; los proponentes deberán estar suscritos al proceso y tomar pantallazos de las fallas presentadas por la plataforma.

NOTA 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERES DENTRO DEL TERMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO

7.2 AUDIENCIA DE SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – CENTRO DE MEDICINA NAVAL, informará al día hábil siguiente del término para manifestar intención de participar y en caso de que lo hayan hecho más de diez (10) oferentes, se dará continuidad al proceso o realizará

sorteo de consolidación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

En el caso de no surtirse la convocatoria del párrafo anterior con la sola manifestación de su interés se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección.

En caso que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL desee llevar a cabo el sorteo, lo hará a través de audiencia, para ello se deberá tener en cuenta que si bien es cierto el manual de contratación del Ministerio de Defensa, estableció un procedimiento presencial este no es posible por la situación actual del país, referente al tema del Covid-19.

Por lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el decreto 537 de 2020, por medio del cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa del COVID-19, y con el ánimo de cumplir con los principios de publicidad, transparencia y legalidad de la contratación estatal, se fija el procedimiento para el desarrollo de la audiencia pública para el sorteo de consolidación del presente proceso.

> *“**Audiencias públicas**. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, ya cualquier ciudadano interesado en participar.*
> *La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento*.
>
> *En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia.*
>
> *Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, el evento se podrá adelantar por medios electrónicos. En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pondrá a disposición de las Entidades Estatales una aplicación para adelantar las subastas electrónicas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. En ausencia de la aplicación, las entidades estatales podrán adquirir de manera directa la plataforma electrónica dispuesta en el mercado para dichos efectos.*

Por lo señalado, para la realización de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes y dadas las circunstancias actuales de cuarentena se establecerá el sorteo por medio de audiencia virtual a través de la aplicación SKYPE, así mismo en caso de que la administración determine la realización de dicha audiencia virtual, los interesados deberán remitir mediante mensaje en la plataforma el día anterior a la realización de la audiencia de sorteo los documentos que se describen a continuación, en el horario de 8:00 horas a 17:00 horas:

Para la realización virtual deberán asistir los representantes legales o personas facultadas mediante poder simple debidamente otorgado por el competente, para lo cual deberán allegar a través de mensaje en la plataforma SECOP II, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa o mipyme, el poder y el documento de identificación del representante legal y del apoderado, según el caso.

NOTA: Solo se tendrá en cuenta para el sorteo a quienes además de manifestar interés alleguen a través de mensaje en secop II la información requerida, en caso de que sea inferior a diez no se realizará el sorteo.

Procedimiento del Sorteo: instalada la reunión el día y la hora se dará una espera de cinco (05) minutos para corregir eventuales inconvenientes de la conectividad, y dando cumplimiento a ese término se desarrollará el siguiente orden del día:

Se procederá a instalar la audiencia por parte del señor ordenador del gasto.

Se dará lectura al objeto del proceso.

A cada posible oferente se le asignará un numero de acuerdo con el orden de radicado de la manifestación de interés en participar publicado en la página Secop II, aspecto que será consignado en la respectiva acta, transcurridos los 5 minutos posteriores a la hora indicada para la realización de la

audiencia, el ordenador del gasto, introducirá en una bolsa negra las balotas, y por medio de sorteo los diez (10) primeros números que salgan serán los oferentes que podrán presentar ofertas en el proceso de selección.

De todo lo anterior se deberá dejar constancia en el acta, la cual se suscribirá por todos los que intervengan, posterior a la audiencia la administración enviará por medio de mensaje el documento, y este a su vez debe ser firmada y escaneada por cada asistente y remitirlo por ese mismo medio para posteriormente publícalo en el Secop.

Los resultados serán conocidos en la misma audiencia en concordancia con el desarrollo del sorteo. Para efectos de darle coherencia, transparencia y publicidad al proceso, se grabará toda la diligencia y se adjuntará al proceso como anexo probatorio.

La lista de oferentes será publicada en la página web del portal de contratación SECOP II- los oferentes favorecidos en el sorteo virtual respectivo, no pueden exceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERES DENTRO DEL TERMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

7.3 PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del presente proceso TODA LA PROPUESTA EN DIGITAL en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente el presente pliego de condiciones, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

El CENTRO DE MEDICINA NAVAL no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior, los proponentes, deberán ofrecer la totalidad de productos requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta, del mismo modo tampoco se realizarán adjudicaciones parciales, la propuesta deberá ser ofertada en su totalidad.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas del CENTRO DE MEDICINA NAVAL, diferentes a la estipulada en el presente pliego de condiciones, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Para establecer las inhabilidades señaladas en el artículo 8° numeral 1 literales g) y h) de la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta en el Portal Único de Contratación, se publicará la Lista de Oferentes así como las respectivas Ofertas.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

7.4 DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMULARIOS

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios indicados en el pliego, deberá ser diligenciada y presentada en forma digital. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por el CENTRO DE MEDICINA NAVAL en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa, como un documento adicional a los formatos y/o formularios establecidos por el CENTRO DE MEDICINA NAVAL.

7.5 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

No se recibirán ofertas con posterioridad a la fecha prevista en el cronograma del proceso para el cierre y apertura de SOBRES.

7.6 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El Centro de Medicina Naval, de la Armada Nacional, llevará a cabo la audiencia preliminar de aclaración del proceso, la cual se publicará en el proyecto de pliegos**,** las observaciones que los posibles oferentes quieran allegar deberán hacerlo por escrito a través de la plataforma de contratación SECOP II en los términos establecidos y acuerdo cronograma del proceso.

La audiencia se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

El Subdirector Administrativo y financiero del Centro de Medicina Naval de la Armada Nacional, dará inicio a la audiencia poniendo a consideración el proyecto de pliegos; si para la fecha existen solicitudes de aclaración las pondrán de presente; acto seguido darán respuesta a las mismas los respectivos comités, o, de requerirse estudio de las mismas, se dará aviso de la decisión a los proponentes mediante publicación de documento denominado “ADENDAS”, como quiera que los documentos que no tengan tal título serán de carácter interpretativo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 reglamentario, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y de la Ley 80 de 1993.

Si no se han presentado aclaraciones a la fecha de celebración de la Audiencia, o ya fueron resueltas las inquietudes, se comunicarán a quienes depusieron las mismas en la página del SECOP II perteneciente al presente proceso; posteriormente el Jefe de la Subdirección Administrativa y Financiera del Centro de Medicina Naval fijará los términos para que se realicen las intervenciones de los asistentes, es decir establecerá máximo 10 minutos para cada intervención pudiendo la administración dependiendo de la complejidad de la solicitud de oferta contestar inmediatamente mediante sus comités y/o tomarse su tiempo para emitir la respuesta correspondiente y de proceder modificar, mediante formulario de preguntas y respuestas o mediante ADENDAS en la etapa de pliegos definitivos.

Se aclara que a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia y las allegadas por escrito en la página del SECOP II, al Centro de Medicina Naval Armada Nacional antes del cierre del proceso, serán evaluadas y analizadas por la entidad, dando respuesta a ellas, y de proceder modificación, serán reflejadas mediante una ADENDA, teniendo los plazos establecidos en el presente pliego.

7.7 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

- Las propuestas o sobres serán abiertas en en la página del SECOP II, el mismo día y hora señalada para el cierre tal como se indica en el Cronograma del Proceso.

- Al momento de recibir las ofertas en el Portal Único de Contratación, se publicará la Lista de Oferentes, las Ofertas serán publicadas el día señalado para la publicación de los informes de evaluación, y los oferentes podrán presentar observaciones dentro del término establecido en el crónograma del proceso.

7.8 TERMINO DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – CENTRO DE MEDICINA NAVAL efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica de las propuestas dentro del plazo razonable señalado en el Cronograma del Proceso.

En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración hasta un (1) día antes de la fecha de adjudicación, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio de **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- CENTRO DE MEDICINA NAVAL**, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo que no excederá el término entre la apertura y cierre del proceso.

En el presente proceso de Menor Cuantía, está dirigido bajo el principio de celeridad, igualdad y

trasparencia. Se escogerá a la oferta con el precio más bajo, la cual se procederá a evaluar técnica y jurídicamente. Si ésta no es habilitada técnica y jurídicamente; se evaluará la oferta que siga en valor más bajo y así sucesivamente.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTORES A EVALUAR	**FACTORES A EVALUAR**
21.1 EVALUACIÓN FINANCIERO -ECONÓMICA – Formulario “2”	VERIFICA LA INFORMACION FINANCIERA Y ECONOMICA acuerdo ponderación.
21.2 EVALUACION TECNICA PONDERABLE	Habilita
21.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES) Formulario “3”	VERIFICA LA INFORMACION TECNICA acuerdo ponderación.
21.2.2 Experiencia Diligenciar Formulario Nº “7”(diligenciar el formulario)	Habilita
21.3 EVALUACIÓN JURÍDICA	Habilita

La asignación de puntaje quedara de la siguiente manera

EVALUACION	***PUNTAJE***
EVALUCION ECONOMICA - VALOR ECONOMICO	*500 PUNTOS*
EVALUACION TECNICA – PODERACION	*500 PUNTOS*
TOTAL EVALUACION	***1000 PUNTOS***

7.9 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL,** comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

7.10 TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL,** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por un **término de tres (3) días hábiles** improrrogables, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 para que presenten dentro del mismo término las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Dichas observaciones se publicarán al finalizar el plazo del traslado, para que todos los oferentes puedan conocer y objetar las mismas en un plazo de un (1) día hábil. Las respuestas a las mismas por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL** se darán a conocer en la resolución de adjudicación

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

b) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.

c) Cuando el valor de la propuesta presentada sobrepase el presupuesto oficial del proceso oficial

y/o por grupos.

d) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

e) Cuando el proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato, que configure violación a las normas legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.

f) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

g) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

h) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

i) Cuando no sea presentada la garantía de seriedad de la propuesta con la oferta y una vez requerida por la administración esta se allegue con fecha y hora de expedición posterior al cierre.

j) Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo, o cuando se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, o la abstención del dictamen.

k) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.

l) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas obligatorias exigidas en el presente pliego de condiciones.

m) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente el Comité Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

n) La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta para el presente proceso de selección.

o) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.

p) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

q) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del proponente, para participar y de la propuesta, previstas en el Pliego, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

r) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente pliego.

s) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

t) Las demás establecidas por la Ley y en el presente pliego de condiciones.

u) Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

v) Cuando quien suscriba la “carta de presentación” no sea el Representante Legal del proponente

o su apoderado legalmente constituido para el efecto.

w) Cuando la propuesta sea suscrita mediante apoderado, la no presentación del poder especial, o que la vigencia del mismo no contemple el mínimo de un (1) año posterior a la vigencia del contrato.

x) La no constitución en debida forma de los consorcios y/o uniones temporales que vayan a participar.

y) Cuando el oferente presente Oferta Parcial, alternativa y/o condicional.

z) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al CENTRO DE MEDICINA NAVAL, y/o COMITES EVALUADORES.

aa) Cuando se presente propuesta alternativa o en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad distinta de las contenidas en los pliegos de condiciones.

bb) Cuando las ofertas estén incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación técnico – económica objetiva de las propuestas y que no puedan ser acreditadas con posterioridad al cierre del proceso.

cc) Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término perentorio establecido por el CENTRO DE MEDICINA NAVAL.

dd) Cuando el representante legal exceda las limitaciones para comprometer y/o obligar a la sociedad o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta por el órgano social máximo de la persona jurídica.

ee) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones.

ff) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos y/o formatos necesarios para la comparación objetiva.

gg) Cuando no se subsanen en debida forma los requerimientos realizados por los comités evaluadores dentro del término señalado para tal efecto.

hh) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la Administración Pública y reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

ii) La presentación de formularios y/o formatos preestablecidos mediante la modificación sustancial, inclusión, supresión o cualquier alteración en la información, filas y columnas de estos formularios.

jj) No contar con la inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Salud.

9.CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MINISTERIO de DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- CENTRO DE MEDICINA NAVAL, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

En todo caso, si existe un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en esta Contratación y su propuesta se considere favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, no declarará desierto el proceso, en todo caso, la oferta única será comparada con los precios del mercado vigentes durante el término de evaluación y los precios de referencia consultados por el Centro de Medicina Naval de la Armada Nacional.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes si es el caso.

10. ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante acto administrativo motivado, que se notificará al adjudicatario y se informará a los demás participantes mediante la publicación en el SECOP II conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección será de hasta cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término previsto para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Cuando el anterior plazo, a juicio del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL** no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- CENTRO DE MEDICINA NAVAL** y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, se podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – CENTRO DE MEDICINA NAVAL, adjudicará el valor total del presupuesto el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumplan con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, toda vez que **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- CENTRO DE MEDICINA NAVAL,** no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

11. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación. Para tal fin, el proponente seleccionado deberá aprobar el contrato en Secop II. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta, que amplíe su vigencia por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, necesario para la suscripción del contrato.

12. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas y de la presentación de paz y salvo de aportes parafiscales (si está obligado a ello) y los comprobantes de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral tanto del contratista como de los empleados a su cargo.

Cumplido lo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato**,** el contratista deberá efectuar el pago correspondiente a los derechos de publicación en el diario único de contratación y del impuesto de timbre nacional en el porcentaje que el contrato le genere, si a ello hubiere lugar.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – CENTRO DE MEDICINA NAVAL,** procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea conveniente para la administración.

13. LIQUIDACION DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – CENTRO DE MEDICINA NAVAL, liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de ejecución.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

14. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Para efectos de realizar la selección de la propuesta más favorable, una vez cumplidos los requisitos habilitantes, será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos por cada uno de los grupos, contenidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

Se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de verificación jurídica, financiera y técnica.

15. CESION DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – CENTRO DE MEDICINA NAVAL.**

16. CESION DE DERECHOS ECONOMICOS

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL.**

Es importante indicar, que el pago debe ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – CENTRO DE MEDICINA NAVAL, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión, determinará la conveniencia para la entidad y podrá autorizar o rechazar la cesión.

Si no se autoriza la cesión del derecho económico, se deberá surtir el trámite normal del pago al contratista con el que inicialmente se suscribió el contrato.
Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

- Solicitud del contratista de la cesión del derecho económico.
- Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario.
- Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:
- Los valores correspondientes a la cesión.
- Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.
- Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.

- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.
- Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.

17. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía podrán consultar o descargar el pliego de condiciones en la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II- www.contratos.gov.co

18. CRONOGRAMA

El Cronograma previsto para el presente proceso es el siguiente

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFFMM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL".

FECHA (DD/MM/AA)	ACTIVIDAD	LUGAR
27/11/2020	**ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS** • PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Hasta: 30/11/2020 Hasta las 05:00 pm	**PLAZO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
01/12/2020 Hora: 03:00 pm	**REALIZACIÓN DEL SORTEO**	Se realizará por medio virtual en la aplicación SKYPE
01/12/2020 Hora: 06:00 pm	**PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Hasta el día 02/12/2020 Hasta las 05:00 pm.	**SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
04/12/2020	**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
07/12/2020	**PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
09/12/2020 HORA: 04:00 pm	**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**	Las propuestas deberán ser cargadas a través del sistema Electrónico de Contratación (SECOP II el día establecido antes de las CUATRO 04:00 PM) En caso de indisponibilidad del Secop II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, se recibirán ofertas por el correo electrónico Jairo.correa@armada.mil.co dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre; los proponentes deberán estar suscritos al proceso.
desde el 10/12/2020 hasta el 11/12/2020	**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**	Carrera 58 No. 9 – 67 Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC Puente Aranda.
11/12/2020	**PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
hasta el 16/12/2020 a las 05:00 pm	**TERMINO DE TRASLADO Y PRESENTACIÓN OBSERVACIONES, AL INFORME DE EVALUACIÓN**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17/12/2020	**PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
18/12/2020	**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
21/12/2020	**FIRMA DEL CONTRATO**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA: En caso de indisponibilidad del Secop II, y solo cuando esta haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, se recibirán los documentos a través del correo electrónico Jairo.correa@armada.mil.co dentro de los términos establecidos por Colombia Compra

Eficiente; los proponentes deberán estar suscritos al proceso y tomar pantallazos de las fallas presentadas por la plataforma.

19. REQUISITOS HABILITANTES:

19.1. DOCUMENTOS LEGALES: Serán objeto de verificación jurídica todas las propuestas presentadas. Mencionada evaluación no otorga puntaje, la evaluación Jurídica examina el cumplimiento de requisitos habilitantes de la propuesta.

La oferta que no sea habilitada jurídicamente no podrá continuar en el proceso hasta que no sean subsanadas las novedades encontradas en la evaluación. Si una vez finalizado los plazos para la subsanar las novedades, y éstas no han sido corregidas por el oferente, su oferta será rechazada.

Parágrafo 1*°.* La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. ***En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.*** No obstante, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización.

Para efectos de verificación en la habilitación de la propuesta, se presentarán los siguientes documentos:

19.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Carta de presentación de conformidad con el **Formulario N° “1”** del presente proceso de Menor Cuantía, suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica oferente, documento que debe incluir todos y cada uno de los aspectos contemplados en el citado **Formulario**. Esta carta debe estar firmada por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o por el oferente cuando se trate de personas naturales, por los miembros del consorcio o unión temporal o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal cuando de ello se trata. Deberá incluirse el número de documento de identificación, RUT o NIT de la persona natural o jurídica según sea el caso. *Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

19.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL, y publicar en el SECOP II con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 “, su vigencia, la cual se extiende desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe corresponder por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales se deberán incluir expresamente (textualmente) en la garantía: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta serán los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, - no a

nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que actúan en consorcio o unión temporal para el presente proceso de contratación, por lo que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta . EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales. Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITARDIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL.

19.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO ORIGINAL El proponente deberá allegar certificado con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, antes de la presentación de la oferta:

Personas Naturales LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – CENTRO DE MEDICINA NAVAL Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. Evidenciarse el certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio y estar inscritos ante la Cámara de Comercio con no menos de dos (2) años de constitución antes del cierre del proceso

b. Tener renovada la matrícula en el presente año.

c. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.

c. Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. b. Acreditar que el ente público contratante que tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato. c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la

naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – CENTRO DE MEDICINA NAVAL, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Apostille Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille esta dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

19.1.4. Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. La entidad CONTRATANTE verificará la información

concerniente a multas y/o sanciones con la Cámara de Comercio.

19.1.5. PROPUESTAS CONJUNTAS Proponentes Plurales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse por todos los integrantes del consorcio o unión temporal conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliegos de Condiciones.
- En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiera.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

19.1.6. DATOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA: Diligenciar y aportar debidamente el **FORMULARIO N“9”** “Datos Beneficiario de la cuenta”. El oferente deberá diligenciar debidamente el mencionado formulario.

19.1.7. CERTIFICADO IMPLEMENTACION SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: El oferente deberá aportar debidamente la mencionada certificación en el cual realice su implementación acuerdo “**FORMULARIO N° 14**”.

19.1.8. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía o Cedula de Extranjería de la persona natural o del Representante Legal para el caso de Personas Jurídicas, Ampliada al 150%.

19.1.9. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida con antelación al cierre del proceso no superior a 30 Días calendarios anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, que contenga: número de cuenta, banco, y beneficiario. (No se validarán las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de proceso deben ser exactamente los suministrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal.

19.1.10. ACREDITACIÓN DE APORTES A SOCIAL Y PARAFISCALES: Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los oferentes deberán adjuntar certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello, debidamente refrendadas por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

19.1.11. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO: El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN**.**

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité jurídico del CENTRO DE MEDICINA NAVAL:

19.1.12. CERTIFICACIÓN QUE EXPIDA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, que no se encuentra en el boletín de responsables fiscales.

19.1.13. CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL del (representante Legal o de quien firma la propuesta)

19.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría General de la Nación) vigente de acuerdo al Estatuto Anticorrupción.

19.1.15. CERTIFICADO DE SISTEMA DE SISTEMA E REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, expedido por la Policía Nacional. LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARESDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR–DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – CENTRO DE MEDICINA NAVAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016. “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4. Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.”

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior. La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

19.1.13 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO TENER MULTAS O SANCIONES:

El oferente presentara mediante oficio de forma clara el no encontrarse incurso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Centro de Medicina Naval. En el mismo oficio de forma clara y expresa declarará de NO tener multas ni sanciones presentadas en contratos anteriores dentro de los últimos dos (2) años, Declaración que se entenderá y se tomara como una declaración juramentada por parte del Representante Legal o quien este facultado para la presentación de la propuesta.

20. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

- Formato de información de proveedores Sistema de Información Integral Financiera “SIIF II” e información tributaria, acuerdo FORMULARIO No. 09.

- Certificación de Inscripción y Clasificación (RUP) expedido por la cámara de comercio no superior a 30 días.

- **Nota 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) con fecha corte 31 de Diciembre de 2019, debidamente Certificados y Dictaminados. Dichos Estados Financieros deberán ser presentados de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes, clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman adjuntando las notas a los Estados Financieros, debidamente firmadas por quienes los elaboraron, acompañados del número de la tarjeta profesional. Adicional a esto deberá venir con sus respectivas notas explicativas, con el fin de verificar que las actuales condiciones del proponente no generen riesgo en la contratación.

- Dictamen: El dictamen a los Estados Financieros, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

 El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL, CENTRO DE MEDICINA NAVAL, La aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el contrato.

- Cumplimiento Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 (Firmado según corresponda)

• EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: con experiencia mínimo de tres años en el objeto del contrato

Estos requisitos son de obligatorio cumplimiento la no presentación de los mismos será motivo para el descarte de la propuesta.

Capacidad Financiera.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) y el ANEXO No. 3 y 4 a diciembre 31 de 2019, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado de la persona jurídica y el Contador Público o revisor fiscal según corresponda, quien certificara a la empresa o negocio de comercio, la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

Para la acreditación de la Capacidad Real del Proponente (Capacidad Patrimonial) el oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 3 del presente pliego.

Los indicadores objeto de verificación serán los siguientes:

- **LIQUIDEZ IL**

ACTIVO CORRIENTE AC
PASIVO CORRIENTE PC

PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE % O

FORMULA
CONSORCIO
IL = (AC1 * %O1) + (AC2 * %O2)
(PC2 * %O2) + (PC2 * %O2)
INDIVIDUAL
IL = (AC) / (PC)

RANGO DEL INDICADOR DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 1 HABILITA
RANGO DEL INDICADOR DE LIQUIDEZ MENOR A 1 NO HABILITA

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO E**

PASIVO TOTAL PT
ACTIVO TOTAL AT

PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE % O

FORMULA
CONSORCIO
E = (PT 1 * %O1 +PT * %O2)
(AT1 * %O1 +AT *%O2)
INDIVIDUAL
E= (PT / AT)

RANGO DEL INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 80% HABILITA
RANGO DEL INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO MAYOR A 80% NO HABILITA

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES RCI**

Este indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL UO =EXPRESADO EN NUMERO
GASTOS DE INTERESES GI

Corresponde al número de veces en que la utilidad operacional respalda el gasto de intereses.

MAYOR O IGUAL A 0,5 HABILITA
MENOR A 0,5 NO HABILITA

Para tal efecto, el oferente deberá diligenciar en el anexo No. 2, lo relacionado con los gastos de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO RP**

RP= UTILIDAD OPERACIONAL UO
PATRIMONIO P

MAYOR O IGUAL AL 0.1% HABILITA
MENOR AL 0.1% NO HABILITA

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA**

RA= UTILIDAD OPERACIONAL UO
ACTIVO TOTAL AT

MAYOR O IGUAL AL 0.25% HABILITA
MENOR AL 0.25% NO HABILITA

B. EVALUACIÓN PONDERABLE ECONÓMICA

Solo se asignará puntajes a las ofertas que solamente sean habilitadas técnicamente y que cumplan con los requisitos legales.

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta con el precio más bajo, es decir, quien oferte el menor margen de intermediación con precio base de compra para medicamentos e insumos medico quiricos y para el caso de los servicios acuerdo tarifario ofertado.

El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de Quinientos (500) para - anexo económico, los valores totales deben incluir IVA si hay lugar.

Las demás ofertas se calcularan y calificaran acuerdo con la siguiente fórmula:

PUNTAJE PRECIO= (O.M.V.T. X 250)/O.A.E.V.T.	O.M.V.T= Oferta menor valor total (IVA incluido) O.A.E.V.T= Oferta a evaluar valor total (IVA incluido)

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente

Las ofertas presentadas para una comparación objetiva deben incluir el IVA.

21. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACION Y EVALUACION TÉCNICA

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

21.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Para tal fin, se realiza verificación del anexo técnico bajo la condición de **CUMPLE O NO CUMPLE** y se definen los siguientes criterios ponderables.

NOTA: Las CARACTERISTICAS TÈCNICAS EXCLUYENTES se encuentran en el “formulario N° 3”. Es requisito diligenciar el Formulario.

FORMULARIO N° 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES

#	ÍITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fonoaudiología	Valoración inicial	1		
2	Fonoaudiología	Terapia individual	1		
3	Fonoaudiología	Terapia grupal	1		
4	Fonoaudiología	Telemedicina individual	1		
5	Terapia ocupacional	Valoración inicial	1		
6	Terapia ocupacional	Terapia individual	1		
7	Terapia ocupacional	Terapia grupal	1		
8	Terapia ocupacional	Telemedicina individual	1		
9	Psicología	Valoración inicial	1		
10	Psicología	Terapia individual	1		
11	Psicología	Terapia grupal	1		
12	Psicología	Telemedicina individual	1		
13	Terapia física	Valoración inicial	1		
14	Terapia física	Terapia individual	1		
15	Terapia física	Terapia grupal	1		
16	Terapia física	Telemedicina individual	1		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El oferente se compromete en el cumplimiento del 100% de las siguientes obligaciones relacionadas, al manifestar que CUMPLE con las especificaciones.

Nota: Las intensidades terapéuticas de cada usuario, depende únicamente de las autorizaciones expedidas por el Supervisor del contrato, la cual está avalada por la coordinadora terapéutica, con el sello de autorización y su respectivo código generado desde la Dirección General de Sanidad Militar. Cuando se ameriten modificaciones en las intensidades terapéuticas el contratista debe solicitar verificación por parte del coordinador terapéutico, el cual evalúa con el equipo interdisciplinario del Contratante la necesidad de las modificaciones, en caso de no ser autorizadas, no se podrán disminuir ni aumentar las sesiones terapéuticas autorizadas.

Adicional a lo anterior, el proponente debe indicar que cumple con lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Contratista debe contar con la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		

2	El contratista debe incluir como mínimo con los estándares contenidos en el manual de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, los servicios requeridos deberán ser prestados en las respectivas unidades de atención debidamente habilitadas, de igual forma deberá cumplir con los estándares de suficiencia financiera. Cada uno de los servicios ofertados debe estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual deben aportar el formulario de Inscripción en el Sistema Único de Habilitación.		
3	El contratista debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en el área de discapacidad mínima de un (1) año, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la inscripción a la secretaria de salud local, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y el profesional donde certifique que será este profesional quien prestará los servicios, para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de la póliza de responsabilidad civil, copia de contratos que muestren la experiencia profesional. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 1441 de 2013.		
4	El contratista debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto (previa vista técnica), tales como: • Áreas terapéuticas para trabajo grupal. • Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual. • Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. • Zonas de alimentación. • Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. • Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas.		
5	El contratista debe contar con el material didáctico y/o equipos especializados para el tratamiento de las patologías y condiciones de discapacidad.		

PONDERABLE TÉCNICO: El proponente que oferte de manera adicional o gratuita los siguientes servicios médicos recibirá hasta 200 puntos así:

SERVICIO	***CANTIDADES***	**PUNTOS**
Terapia de integración sensorial, sesiones mensuales	**10**	**50**
Terapia Miofuncional, sesiones mensuales	**10**	***50***
Terapia familiar por Psicología	**05**	***50***
Visita domiciliaria para verificación de condiciones socio familiares por trabajo social	**03**	***50***
		200

Atentamente,

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

22.2 EXPERIENCIA

22.2.1. Para Oferentes nacionales:

EXPERIENCIA: (Formulario experiencia demostrada). Es requisito Diligenciar el formulario.

Así mismo, se requiere experiencia mínima de TRES (3) años, donde se debe anexar copia de certificado de contratos y/o copias de contratos, que tengan relación estricta con el objeto del presente pliego de condiciones, suscritos en los últimos TRES (3) años, con entidades públicas y/o privadas, las cuales deben sumar mínimo el valor del presente proceso, (Relacionarlos en el Formulario)

22.2.2. Oferentes extranjeros:

Para oferentes extranjeros, se debe allega:

- Copia de los contratos suscritos y/o facturas, donde se identifique claramente:

 Contratante/ Nombre o razón social a quien se le prestó el servicio
 b) Contratista,
 c) Objeto contratado,
 d) Localización,
 e) Plazo de ejecución,

22.3. Garantía Técnica:

La garantía técnica exigida para el presente proceso, debe amparar:

- La calidad de los servicios prestados de conformidad con la especificaciones técnicas previstas en el presente estudio
- Que sea por término de ejecución del contrato.

22.3.1 Respuesta a la garantía técnica:

En el evento de que el servicio sea deficiente y/o no obedezca a la especificación técnica prevista en el presente estudio o en el pliego de condiciones, los mismos deben ser reemplazados en un término máximo de tres (03) días hábiles contado a partir de la comunicación del supervisor del contrato al ordenador del gasto.

21.3.2. Oferentes extranjeros:

Para oferentes extranjeros, se debe allegar:

- Copia de los contratos suscritos y/o facturas.
- Certificación de la entidad contratante.
- Recibo a entera satisfacción.

21.3.3. GARANTÍA TÉCNICA:

El Oferente mediante escrito presentará la garantía técnica:

La garantía técnica exigida para el presente proceso, debe amparar:

- La calidad de los servicios prestados de conformidad con la especificación técnica prevista en el presente estudio
- Que sea por término de ejecución del contrato

21.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Ley 816 de 2003

OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD:

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, **el 20% de la suma de los puntajes máximos que pueden otorgarse por ponderación técnica, es decir Max. 56 puntos,** al proponente

que certifique que los bienes y servicios objeto del presente pliego de condiciones, son 100% de carácter nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario de apoyo a la industria nacional del pliego de condiciones. El proponente que no presente certificación de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

21.3.5. BIENES Y MANO DE OBRA EXTRANJEROS ACREDITADOS CON COMPONENTE NACIONAL:

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, **el 5% de la suma de los puntajes máximos que pueden otorgarse por ponderación técnica, es decir Max. 28 puntos** al proponente que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional), para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario de apoyo a la industria nacional del pliego de condiciones. El proponente que no presente certificación de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto.

21.4. Factores Técnicos Ponderables (Puntaje total 200 puntos)

El proponente que oferte de manera adicional o gratuita los siguientes servicios médicos recibirá hasta 200 puntos así:

SERVICIO	*CANTIDADES*	PUNTOS
Terapia de integración sensorial, sesiones mensuales	**10**	***50***
Terapia Miofuncional, sesiones mensuales	**10**	***50***
Terapia familiar por Psicología	**05**	***50***
Visita domiciliaria para verificación de condiciones socio familiares por trabajo social	**03**	***50***
		200

22. PROCESO DE EVALUACION DE PROPUESTAS:

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para el Centro de Medicina Naval, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Se realizará un análisis comparativo de las propuestas en los aspectos técnico mínimos habilitantes y excluyentes, así como los requisitos de ley que acredite la capacidad del oferente con el objeto de que logre cumplir las expectativas de nuestra entidad, una vez pase la etapa de verificación técnica habilitante y los requisitos legales excluyentes y que no sean subsanables, se procederá Así:

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE
22.1 EVALUACIÓN FINANCIERO -ECONÓMICA – Formulario "2"	VERIFICA LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y EVALUA ECONOMICA acuerdo ponderación.
22.2 EVALUACION TECNICA PONDERABLE	EVALUA TECNICA acuerdo ponderación.
22.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES) Formulario "3"	Habilita
22.2.2 Experiencia Diligenciar Formulario N° "7"(diligenciar el formulario)	Habilita
22.3 EVALUACIÓN JURÍDICA	Habilita

La asignación de puntaje quedara de la siguiente manera

EVALUACION	*PUNTAJE*

EVALUCION ECONOMICA - VALOR ECONOMICO	*500 PUNTOS*
EVALUACION TECNICA – PODERACION	*500 PUNTOS*
TOTAL EVALUACION	***1000 PUNTOS***

EVALUACIÓN TÉCNICA (CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES)

Con el diligenciamiento y firma por parte del Representante Legal de este formulario, el oferente se compromete al cumplimiento de las características técnicas que se encuentran descritas, es decir, que el oferente mantendrá durante toda la ejecución del contrato.

NOTA: Las CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES se encuentran en el Formulario "3". Es requisito Diligenciar el formulario.

PONDERABLE TÉCNICO – 200 PUNTOS

El proponente que oferte de manera adicional o gratuita los siguientes servicios médicos recibirá hasta 200 puntos así:

SERVICIO	*CANTIDADES*	PUNTOS
Terapia de integración sensorial, sesiones mensuales	**10**	**50**
Terapia Miofuncional, sesiones mensuales	**10**	***50***
Terapia familiar por Psicología	**05**	***50***
Visita domiciliaria para verificación de condiciones socio familiares por trabajo social	**03**	***50***
		200

NOTA: *Se deberá indicar que opción ofertará*

21.1.1 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-Publicar en el SECOP II

El oferente diligenciará el FORMULARIO No 14 "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal.

21.1.2 PORTAFOLIO

Los oferentes que se presenten al proceso deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los requisitos mínimos excluyentes, además de demostrar su CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA mediante su PORTAFOLIO DE SERVICIOS en el que deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, así como ilustración de sus instalaciones, capacidad instalada, equipos (indicando la tecnología con la que cuenta) y relación del recurso humano disponible en forma presencial y permanente, que garanticen la oportunidad y calidad del servicio

El Oferente debe contar con recursos propios para la prestación de los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los formularios 3 y 5, lo cual debe ser certificado expresamente en la propuesta y podrá ser objeto de verificación en visita técnica.

21.1.3 CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN (REPS)

El Oferente debe contar con habilitación de servicios que se ofrece prestar: Debe aportar CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN correspondientes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990; así debe estipular la capacidad real de resolución para atributos de oportunidad y calidad. - SERVICIOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD INSTALADA E INFRAESTRUCTURA, los cuales podrán ser verificados en VISITA TÉCNICA y/o en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

21.1.4 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, el Oferente debe demostrar que el siguiente personal cuenta con la experiencia laboral mínima de dos (2) años de experiencia profesional, para lo cual se deben anexar de cada profesional: Hoja de vida, documento de identidad, tarjeta profesional, copia de diploma y/o acta de grado, certificaciones de experiencia laboral específica y contrato laboral o de prestación de servicios

PERFIL DEL RECURSO HUMANO

PSICOLOGO
TERAPEUTA OCUPACIONAL
TERAPEUTA DE LENGUAJE
TERAPEUTA FISICA
TRABAJADORA SOCIAL

El Oferente deberá presentar una RELACIÓN (formulario 5) con los nombres de los profesionales del equipo humano que ofrece para la prestación de los servicios, debiendo demostrar su vinculación con la IPS oferente, ya sea como empleado (nómina o certificación laboral) o contratista (contrato de prestación de servicios).

ADVERTENCIA: Los servicios deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.

21.1.5 POLÍTICA DE CALIDAD

El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Centro de Medicina Naval, los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), con el propósito de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.

El Oferente aportar los siguientes documentos:

- POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.
- PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO CONTRARREFERENCIA (CUANDO APLIQUE)

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

(*No aplica para mínima cuantía y contratación directa) puede dar puntaje al precio y/o a otro factor(es) ejemplo: descuento financiero*

Solo se asignará puntajes a las ofertas que solamente sean habilitadas técnicamente y que cumplan con los requisitos legales.

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta con el precio más bajo, es decir, quien oferte el menor margen de intermediación con precio base de compra para medicamentos e insumos medico quiricos y para el caso de los servicios acuerdo tarifario ofertado.

El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de Quinientos (500) para - anexo económico, los valores totales deben incluir IVA si hay lugar.

Las demás ofertas se calcularán y calificarán acuerdo con la siguiente fórmula:

PUNTAJE PRECIO= (O.M.V.T. X 500)/O.A.E.V.T.	*O.M.V.T= Oferta menor valor total (IVA incluido)* *O.A.E.V.T= Oferta a evaluar valor total (IVA incluido)*

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente

Las ofertas presentadas para una comparación objetiva deben incluir el IVA.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a “CUMPLE O NO CUMPLE”, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007.

23.DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA

El comité procederá a la verificación jurídicamente los documentos solicitados como REQUISITOS HABILITANTES del Presente proceso.

24. FORMULARIO Y ANEXOS

Anexo No. 1. “Modelo de Minuta de Contrato “

Anexo No. 2. “Compromiso Técnico”

Anexo No. 3. “Capacidad Financiera”

Anexo No. 4. “Capacidad Real del Proponente”

Formularios No. 1. “Carta de Presentación”

Formulario No. 2. “Valoración propuesta Económica” diligenciado

Formulario No. 3. “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes” Junto con el anexo técnico.

Formulario No. 4 ““Capacidad Técnico-Científica”.

Formulario No. 5 “Relación de Talento Humano”.

Formulario Diligenciado No. 6 “Modelo Poder”

Formulario No. 7 “Experiencia del proponente” diligenciado.

Formulario No. 8 “Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía”.

Formulario No. 9 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta”.

Formulario No. 10 “Capacidad Económica y capacidad Patrimonial del proponente”.

Formulario No. 11 “Apoyo a la Industria Nacional”

Formulario No. 12 Básico de contacto y facturación de cuentas médicas.

Formulario No. 13 Información para Proveedores

Formulario No. 14 certificación sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

26. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

- La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

- Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.

- Cuando el valor de la propuesta presentada sobrepase el presupuesto oficial del proceso oficial y/o por grupos.

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, mypess de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

- Cuando el proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato, que configure violación a las normas legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

- Cuando no sea presentada la garantía de seriedad de la propuesta con la oferta y una vez

requerida por la administración esta se allegue con fecha y hora de expedición posterior al cierre.

- Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo, o cuando se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, o la abstención del dictamen.

- Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.

- Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas obligatorias exigidas en el presente pliego de condiciones.

- Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente el Comité Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

- La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta para el presente proceso de selección.

- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.

- Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

- No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del proponente, para participar y de la propuesta, previstas en el Pliego, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente pliego.

- Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

- Las demás establecidas por la Ley y en el presente pliego de condiciones.

- Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

- Cuando quien suscriba la “carta de presentación” no sea el Representante Legal del proponente o su apoderado legalmente constituido para el efecto.

- Cuando la propuesta sea suscrita mediante apoderado, la no presentación del poder especial, o que la vigencia del mismo no contemple el mínimo de un (1) año posterior a la vigencia del contrato.

- La no constitución en debida forma de los consorcios y/o uniones temporales que vayan a participar.

- Cuando el oferente presente Oferta Parcial, alternativa y/o condicional.

- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al CENTRO DE MEDICINA NAVAL, y/o COMITES EVALUADORES.

- Cuando se presente propuesta alternativa o en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad distinta de las contenidas en los pliegos de condiciones.

- Cuando las ofertas estén incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación técnico – económica objetiva de las

propuestas y que no puedan ser acreditadas con posterioridad al cierre del proceso.

- Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término perentorio establecido por el CENTRO DE MEDICINA NAVAL.

- Cuando el representante legal exceda las limitaciones para comprometer y/o obligar a la sociedad o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta por el órgano social máximo de la persona jurídica.

- El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones.

- Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos y/o formatos necesarios para la comparación objetiva.

- Cuando no se subsanen en debida forma los requerimientos realizados por los comités evaluadores dentro del término señalado para tal efecto.

- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la Administración Pública y reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

- La presentación de formularios y/o formatos preestablecidos mediante la modificación sustancial, inclusión, supresión o cualquier alteración en la información, filas y columnas de estos formularios.

- No contar con la inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Salud.

27. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta del presente proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

- El CENTRO DE MEDICINA NAVAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

- En todo caso, si existe un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en esta Contratación y su propuesta se considere favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, no declarará desierto el proceso, en todo caso, la oferta única será comparada con los precios del mercado vigentes durante el término de evaluación y los precios de referencia consultados por el Centro de Medicina Naval.

- La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

28. CONDICIONES DE CELEBRACION DEL CONTRATO

28.1. COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto ha designado el Subdirector Administrativo y Financiero del CENTRO DE MEDICINA NAVAL.

El CENTRO DE MEDICINA NAVAL realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en el presente pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.
La evaluación será a la tarifa más económica

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio del CENTRO DE MEDICINA NAVAL, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido para la evaluación y correspondiente ponderación.

28.1.2. TERMINO DE EVALUACION

Será el señalado en el cronograma establecido para el presente proceso.

28.1.2.1. PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de tres (3) días hábiles de acuerdo con la fecha que para el efecto se señala en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

29. CONDICIONES DE CELEBRACION DEL CONTRATO:

29.1. TIPO DE CONTRATO:

Prestación de servicios en salud.

29.2. SUPERVISIÓN:

La supervisión y/o control de ejecución del contrato lo ejercerá la Para la ejecución de este contrato, la Centro de Medicina Naval y/o Dispensario Conjunto ARC-FAC designará como supervisor a la señora ASD02 ASTRID BIBIANA AGAMEZ LEAÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 20739250 de Madrid, Psicóloga, correo: Astrid.agamez@armada.mil.co, celular: 3124820057 ó quien ejerza sus funciones al momento de los trámites de pago, realización de informes de supervisión y verificación de la ejecución y calidad del contrato, quien será el responsable de emitir el recibido a satisfacción técnico - económico del cumplido de ejecución del respectivo contrato.

30. GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta el CENTRO DE MEDICINA NAVAL, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de **LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-CENTRO DE MEDICINA NAVAL; NIT: 830.039.670-5,** que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

SERIEDAD DE LA OFERTA, El oferente presentará una garantía de seriedad de la propuesta, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país.

Alcance del amparo de Póliza.

La garantía deberá constituirse a favor del LA NACION – MINISTERIO DE DEFESNSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL, por el equivalente al diez por ciento **(10%)** del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, con vigencia de **noventa (90) días**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y que amparará en los siguientes eventos:

• La obligación de SUSCRIBIR el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones.
• La obligación de suscribir y entregar a la LA NACION – MINISTERIO DE DEFESNSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL, la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en el contrato.
• El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En caso que la garantía de seriedad de la oferta allegada, no estuviese bien constituida, la administración establecerá un plazo perentorio para la presentación de la modificación correspondiente, so pena de rechazo.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple con los requisitos para su legalización y/o perfeccionamiento dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor del CENTRO DE MEDICINA NAVAL, sin perjuicio de las acciones legales que se generan, permitiendo en consecuencia la terminación unilateral del vínculo contractual y adjudicación al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta resulte conveniente para la institución.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 30% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más**.**

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DE SERVICIO: equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES: En cuantía equivalente doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más

Garantía adicional (escriba la garantía si considera que debe incluirse conforme al Título III "Sección 3 Garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES" conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.

La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al CENTRO DE MEDICINA NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del CENTRO DE MEDICINA NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.

31. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De acuerdo a la normatividad aplicable a la materia, Decreto 1082 de 2015 y 2493 de 2009 y al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 "sobre la distribución de riesgos en los contratos estatales" se hace necesario relacionar eventuales riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, tipificándolos según sus características y estableciendo cuál de las partes del contrato deberá soportarlos, según quien este en la mejor condición de soportarlos.

EL ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO QUE SUSTENTA LA SOLICITUD DE GARANTIAS

Tipo de Riesgo	Mecanismo de cobertura	Asignación
Cumplimiento del contrato	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y en todo caso hasta el momento de su liquidación.	Contratista (100%)
Calidad del bien o servicio a contratar	Garantía de calidad del bien o Servicio por un valor equivalente al cincuenta por ciento 20% del valor total del contrato cuya vigencia será por el término duración del contrato y dos (2) años más y en todo caso hasta el momento de la liquidación del contrato.	Contratista (100%)
Responsabilidad civil Profesional a terceros	Equivalente a un 300 SMLMV, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un año más.	Contratista (100%)
Inhabilidades sobrevivientes	Causales de inhabilidad o incompatibilidad definidas por la ley, que sobrevengan sobre el contratista cuando el contrato se encuentre en ejecución.	Contratista (100%) contratante

Variación de los precios de mercado.	La variación de los precios del mercado no afectara en ningún evento el valor de los servicios ofertados o pactados contractualmente.	Contratista (100%)
Salarios y Prestaciones Sociales	Equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.	Contratista (100%)

Tipificación del Riesgo	**Valor Estimado del Riesgo**	**Soporte de Asignación del Riesgo**	
		Contratista	**UNIDAD ARC**
COMERCIAL: Está relacionado con los factores del mercado que pueden generar variaciones en los precios de los productos a adquirir. Este riesgo será asumido por el contratista.	100%	X	
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Se refiere al incumplimiento de las obligaciones técnicas establecidas en el pliego, tales como especificaciones, términos de entrega, facturación en informes, los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista.	100%	X	
TRIBUTARIO: El oferente deberá revisar todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta. La Armada Nacional no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta.Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. En caso de adición y/o prórroga la distribución de los riesgos enunciados será asumida en su totalidad por el contratista.	100%	X	
CALIDAD DEL SERVICIO: Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la prestación Atención integral en el servicio de urgencias, consulta ambulatoria en medicina especializada y subespecialidades, procedimientos quirúrgicos de baja y alta complejidad, procedimientos diagnósticos, Imagenológicos y terapéuticos y atención hospitalaria integral de mediana y alta, este debe ser de muy buena calidad, de no ser así, estaríamos frente a un riesgo por deficiente calidad de los servicios suministrados. Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el contratista.	100%	X	
LABORAL: Tratándose de servicios que ameritan el concurso de varias personas para su ejecución se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	100%	X	
MATERIALES Y EQUIPOS: El Contratista será 100% responsable por la seguridad de los bienes, materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato, razón por la cual asumirá los daños o pérdidas que sufra por su acción u omisión, la de las personas que emplee para la ejecución o la de terceros.	100%		
RETARDO: Cuando se presenta retardo en el servicio por falta de las herramientas que se requieren para su confección y el recurso humano.	100%	X	

ANEXO No. 1 “MINUTA DE CONTRATO”

NÚMERO CONTRATO:		_____***-CEMED-2020.***
OBJETO DEL CONTRATO:		**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFFMM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL**
MODALIDAD:		**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 150-MDN-DGSM-DISAN-CEMED-ARC-2020.**
DATOS CONTRATANTE	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	***LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – CENTRO DE MEDICINA NAVAL NIT. 830.039.670-5***
	ORDENADOR DEL GASTO:	**TENIENTE DE NAVÍO IVÁN DARÍO CASTRO BAYONA** SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO -CEMED – (Resolución No. 1417 de 08 de marzo de 2018 – Ministerio de Defensa Nacional).
DATOS CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	
	REPRESENTANTE LEGAL:	
	NIT O CC	
NUMERO DE CUENTA Y BANCO		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		Para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25620 de fecha 12 de noviembre de 2020 Oficio con radicado No. 2-2020-057134 del 09 de noviembre de 2020 del Ministerio de Hacienda, por medio del cual se autorizan las vigencias futuras 2021 y 2022
PRESUPUESTO		El presupuesto oficial para esta contratación es de **CIENTO SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($171.100.000,00),** de los cuales: **VIGENCIA 2020: CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.00)** **VIGENCIA 2021: CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($114.000.000,00)** **VIGENCIA 2022: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000,00)** El valor del contrato será el que resulte de la adjudicación del respectivo proceso de contratación, el cual no puede superar el presupuesto oficial
REGISTRO PRESUPUESTAL:		
VALOR :		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
FECHA ELABORACION CONTRATO :		

Entre los suscritos a saber Teniente de Navío **IVÁN DARÍO CASTRO BAYONA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.385.415 de Duitama, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero del CENTRO DE MEDICINA NAVAL, dependencia del Comando de la ARMADA NACIONAL, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 1995 del 19 de mayo de 2009, y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte y por la otra parte, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , mayor de edad,

vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía, No……de ….., quien obra en calidad de Representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX , tal como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad de Bogotá D.C., el cual se adjunta y forma parte integral del presente contrato; quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien declara BAJO JURAMENTO, que se entenderá manifiesto por la suscripción de este contrato, no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDADES e INCOMPATIBILIDADES consagradas en la Constitución y la ley, hemos convenido celebrar el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas estas consideraciones: a) Que se elaboró el estudio previo, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, b) Que EL CONTRATANTE requiere la prestación de servicios para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFFMM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL. c). Que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, d) Que la selección del contratista, se hizo mediante el criterio de selección objetiva por el proceso de selección abreviada de menor cuantía, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 e) Que mediante reunión con el Comité evaluador de fecha xxxxxxx *de 2019* se recomendó al ordenador del gasto celebrar el presente contrato con la firma XXXXXXXXXXXXX el cual estará regido por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFFMM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL**. ***CLÁUSULA SEGUNDA*. VALOR:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CIENTO SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($171.100.000,00).** ***CLÁUSULA TERCERA*.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y hasta el 30 de junio de 2022, y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero. ***CLÁUSULA CUARTA*.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – CENTRO DE MEDICINA NAVAL, cancelará al oferente el valor del contrato en pagos parciales, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC".La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE no se responsabiliza por las demoras presentadas por el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o pago, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos están sujetos a los desembolsos que autorice la Tesorería General de La Nación y el tiempo que ésta se tome para tal fin. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. ***CLÁUSULA SEXTA*.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: a) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, b) Obtener la colaboración necesaria del CONTRATANTE para el adecuado desarrollo del contrato, c) EL CONTRATANTE tomará las medidas necesarias para determinar las políticas de seguridad de las instalaciones, tendientes a implementar procedimientos y funciones para cada uno de los funcionarios que incrementen la seguridad física en cada dependencia, sin eximir éstas la responsabilidad del CONTRATISTA del control en el punto de acceso y salida a las Instalaciones del CEMED. PARÁGRAFO ÚNICO: En general y en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, son derechos del CONTRATISTA, los contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA SÉPTIMA*.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a: En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Coordinar con el supervisor del contrato una reunión, en donde asista el Representante Legal del Contratista y las áreas que se verán implicadas en el desarrollo del contrato, con el fin de ratificar todas las obligaciones del contratista y pactar los procesos a desarrollar. 2. Realizar la atención en forma oportuna y eficaz de los pacientes del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. En este sentido deben realizar la valoración inicial en un máximo de 8 días hábiles contados a partir de la autorización enviada por el supervisor del

contrato. 3. Brindar la atención solicitada para cada paciente únicamente cuando medie orden expedida por el Supervisor del contrato, la cual está avalada por la coordinadora terapéutica, con el sello de autorización y su respectivo código, generado desde la Dirección General de Sanidad Militar. 4. La red externa contratada deberá al inicio del contrato realizar una evaluación individual que permita identificar el desarrollo de cada niño, niña o adolescente en las áreas cognoscitivas, socio afectiva, lenguaje/audición, voz/habla, comunicación, sensorio motor. Las valoraciones diagnósticas dependerán del tipo de deficiencia (motora, cognitiva, sensorial visual, sensorial o múltiple) y de la edad del usuario. 1. Una vez realizada la valoración el contratista deberá entregar a la coordinadora terapéutica el informe de valoración y el plan individualizado de tratamiento (PIT) en físico y en medio magnético a los 5 días calendario de haber sido realizada la valoración. 2. La red externa iniciará el proceso terapéutico a nivel individual o grupal en un plazo máximo de 8 días calendario, contados a partir del envió de las autorizaciones de la intensidad terapéutica por parte del supervisor del contrato. 3. La Red Externa contratada entregará a la Coordinación del Programa del CEMED y/o ESM, el horario de atención.4. Trimestralmente realizará informe sobre los avances terapéuticos y objetivos de tratamiento, en el formato establecido (anexo B) y será socializado con el equipo interdisciplinario del CEMED y los padres de familia en las instalaciones del CEMED, previa coordinación con la coordinadora del programa. 5. De igual forma al momento de concluir el proceso terapéutico por finalización del proceso de rehabilitación, traslado del paciente a otra ciudad o por solicitud de los padres, se deberá realizar un informe de cierre que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar, informe que será entregado a los padres y al jefe del programa o supervisor del contrato en un plazo no mayor a 8 días hábiles. 6. El contratista debe realizar sesiones terapéuticas individuales presenciales de mínimo 30 minutos terapéuticos, encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y/o la discapacidad, en las cuales podrán asistir los padres, acorde a criterio profesional, teniendo en cuenta la Emergencia Económica, Social y Ecológica ocasionada por la pandemia del Covid-19, el contratista podrá utilizar medios / plataformas tecnológicas que garanticen al usuario un servicio eficiente, de calidad, confidencialidad y adecuado manejo de la seguridad de la información por parte de los profesionales de la institución; realizará tratamientos terapéuticos individuales virtuales de mínimo 30 minutos a través de la Tele salud – Telemedicina, tratamientos encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y/o discapacidad. 7. Las sesiones terapéuticas a través de telemedicina serán autorizadas mientras exista la emergencia sanitaria, una vez esta sea superada las partes se reunirán para determinar la pertinencia de modificar el contrato. 8. El contratista debe realizar sesiones terapéuticas grupales presenciales de habilitación/rehabilitación funcional, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 04 usuarios de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y características de deficiencia y/o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos de los mismos, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico. 9. El contratista deberá brindar asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente para el logro de los objetivos propuestos de cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, por lo que en caso de ser necesario los padres y/o cuidadores de los usuarios podrán asistir a las sesiones terapéuticas. 10. Se deberá informar inmediatamente y sin excepción por escrito las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria. 11. El Contratista deberá asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el coordinador del programa. 12. Deberá contar con personal que realice asesoría y orientación a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al coordinador del Programa. 13. Deberá asesorar a las familias y/o cuidador sobre procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del marco de la ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión del menor en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e interés. 14. Mensualmente deberá realizar talleres de sensibilización y capacitación dirigida a las familias con hijos con discapacidad y/o cuidadores, a través de los cuales se les brinden herramientas de empoderamiento, entrenamiento y manejo de actividades básicas cotidianas, Así mismo presentará un informe mensual de la asistencia al coordinador del programa y al supervisor del contrato, el cual debe ser enviado vía correo electrónico en un plazo máximo de 10 días mes vencido, en donde se incluya: temática, objetivo, firmas de asistencia y número total de familiares y/o cuidadores por usuario que asistieron a cada una de los talleres o capacitaciones. 15. Deberá realizar tres talleres en el año sobre procesos de actualización en rehabilitación y discapacidad, dirigidos al equipo interdisciplinarios del Centro de Medicina Naval; talleres que serán realizados en horas laborales previa coordinación con el Jefe del Programa o el supervisor del contrato. El cronograma de los talleres debe quedar pactado en un lapso de 20 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. 16. Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano la red externa contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en el área de discapacidad mínima de un (1) año, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la inscripción a la secretaria de salud local,

copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y el profesional donde certifique que será este profesional quien prestará los servicios, para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de la póliza de responsabilidad civil, copia de contratos que muestren la experiencia profesional. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrán ser asumidos por estudiantes o practicantes. 17. El contratista deberá contar con el material didáctico y/o equipos especializados para el tratamiento de las patologías y condiciones de discapacidad. 18. Cumplir el Sistema de Contrarreferencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP. 19. Cumplir el proceso de autorización de servicios. 20. Cumplir los Acuerdos Nos. 052 de 2013, o normas que los modifiquen y/o sustituyan, para la formulación y suministro de medicamentos. 21. Cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 1995 de 1999. 22. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. 23. El contratista se compromete a verificar que todos los profesionales que presten el servicio de salud en sus instalaciones este Registrado en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud, información que será cotejada por el área de auditoria del contratante, y si el profesional no está inscrito la entidad no pagará por el servicio. 24. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio. 25. El contratista deberá verificar los derechos de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; la verificación en la página de ADRES, dejando soporte de la misma el cual anexara a la factura solo cuando el paciente asista por urgencia vital directamente a la I.P.S; evitando así la multiafiliación, suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Afiliación y Validación de Derechos (G.A.V.D.). Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente al Establecimiento de Sanidad Militar a través del Supervisor del contrato a través del Supervisor del contrato en la página web salud.sis (responsable de la verificación ante el CENAF). 26. El usuario NO debe encontrarse activo en el ADRES (FOSYGA) o en otra Entidad de Salud diferente a la del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares. 27. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos: Carnet y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el CENAF. Documento de identidad original. Orden de servicio autorizada por la plataforma salud.sis de la DGSM y/o Formato de referencia y contra referencia diligenciado. 28. De acuerdo con la legislación vigente el contratista se compromete a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria. 29. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobre todo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. 30. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios, en caso de que la información de los RIPS del contratista no pase la malla validadora del Ministerio de Salud, no se podrá recibir el paquete de facturas hasta que el contratista corrija la novedad. 31. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos.. 32. El contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el contratante dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá i levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva. 33. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos

34. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar. 35. El contratista deberá allegar información en la cual se indique los datos de contacto para llevar las relaciones entre prestador y unidad

responsable de pago de la Dirección de Sanidad Militar de la Armada Nacional de Colombia(Anexo 3)En lo referente al envió de las notificaciones y respuestas a glosas, y teniendo como principal motivación la distancia que separa la red externa de la Oficina de Auditoria de servicios de salud de la Regional, se implementa el mecanismo de notificación directa a las IPS, por correo electrónico (anexo 3) con copia a los correos electrónicos Adriana.gomez@armada.mil.co, Adriana.auditoria15@gmail.com, zully.benitez@armada.mil.co y supervisores de los servicios médicos, quienes tendrán la obligación de radicar en cada una de las IPS las notificaciones y regresarlas escaneados a los correos de los Coordinadores de las oficinas de control presupuesto servicios médicos de la Regional. 36. Atendiendo el Articulo 13 de la Resolución 3047 de 2008; En coordinación con el supervisor del contrato se fijara fechas de encuentro con las oficinas de facturación en las IPS de la red externa, en horario laboral, dentro de los 2 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de que el Establecimiento de Sanidad Militar realice una revisión inicial de las facturas, para así habilitar el envió de las facturas al responsable del pago, que para este caso sería la Regional Centro – CEMED. 37. En cumplimiento del artículo 25 del decreto 4747 del 2007 “registro conjunto de trazabilidad de la factura”, a la IPS en coordinación con los supervisores de los contratos de prestación de servicios médicos de la Red Externa del regional centro; enviaran adjunto a la facturación mensual en medio magnético por envió o mes facturado, el formato denominado MATRIZ DE TRAZABILIDAD para efectos de contar con un registro sistemático de los saldos, glosas y pago de servicios médicos. 38. Dar cumplimiento al decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008, adoptados por el Centro de Medicina Naval mediante la DIRECTIVA DE AUDITORIA DE SERVCIOS EN SALUD Nº 001 MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DCEMED-SAF-ASSRC de 01 de Abril 2013, en los referente al cumplimiento de plazos, requisitos y requerimientos. 39. Dar cumplimiento a los términos de auditoria, los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 40. Con base en lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicios de salud en el SSFFMM DGSM, la generación de las autorizaciones de servicios deben realizarse antes de la prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo. 41. Deberán tener programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de garantía y calidad en salud. 42. Deberán presentar protocolos y guías de manejo interdisciplinarios sobre la deficiencia/discapacidad que atiende, propias de la institución, así como los procedimientos de los programas. 43. Permitir al Auditor Médico de concurrencia, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual. 44. Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular N°20180423601900553/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2018 Numeral 3 Políticas de contratación de la red externa. 45. Presentar la certificación de habilitación por la autoridad seccional local de salud, para su funcionamiento como IPS para los servicios contratados. 46. El Contratista debe contar con la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados). 47. Deberá presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. 48. Las Instituciones de Salud de la red externa contratada deben incluir como mínimo con los estándares contenidos en el manual de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, los servicios requeridos deberán ser prestados en las respectivas unidades de atención debidamente habilitadas, de igual forma deberá cumplir con los estándares de suficiencia financiera. Cada uno de los servicios ofertados debe estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual deben aportar el formulario de Inscripción en el Sistema Único de Habilitación. 49. Teniendo en cuenta que existen periodos de vigencia de las certificaciones de habilitación deberá certificar por escrito que garantizará realizar los ajustes para recibir mencionado certificado si durante el transcurso del tiempo de ejecución del contrato se llegaren a vencer mencionados documentos. 50. La red externa contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto (previa visita técnica), tales como: Áreas terapéuticas para trabajo grupal. Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual. Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. Zonas de alimentación. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas. 51. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad. 52. Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, Presentando junto con las Facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso. 53. Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia del Centro de Medicina Naval. 54. Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar

suficientemente respaldados y justificados por el profesional tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas. 55. Dispondrá de un espacio físico con disponibilidad de Computador para que el AUDITOR o SUPERVISOR, de la Armada Nacional realice las actividades en la IPS contratada. 56. Cumplir con las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana establecidas en el Decreto 412 del 6 de marzo de 1992. 57. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional. 58. La Auditoría de Cuentas enviará el reporte de las enfermedades catastróficas facturadas al Establecimiento de Sanidad Militar, cuando aplique. 59. El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de correo electrónico para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia de usuarios. 60. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato, acorde con los datos previstos en el anexo N° 7 de la Directiva Transitoria N°20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018 y en caso de cambio o nombramiento de personal nuevo, será responsabilidad del contratista notificar al Centro de Medicina Naval.

61. Cumplir la normatividad legal vigente del Consejo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP) y remitir al Centro de Medicina Naval, los indicadores de calidad y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.

62. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio.

63. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo.

64. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.

65. Presentar mensualmente las estadísticas en medio magnéticas (Archivos planos) sobre la atención de usuarios, discriminando cada uno de los servicios prestados.

66. La Red externa Contratada debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato. 67. Mientras este Vigente la Emergencia Sanitaria el contratista prestará el servicio a través de la modalidad de TELESALUD-TELEMEDICINA, ello atendiendo al estado de emergencia, decretada con el fin de prevenir, controlar y mitigar el contagio por Covid-19, para lo cual el contratista utilizará medios y plataformas tecnológicas que garanticen al usuario un servicio eficiente, de calidad, confidencialidad y adecuado manejo de la seguridad de la información por parte de los profesionales de la institución. 68. El contratista se compromete a prestar sus servicios a través de la modalidad de Telesalud, la cual comprende la Telemedicina, utilizando para ello las tecnologías de la información y telecomunicaciones. 69. El contratista antes de prestar el servicio a los menores deberá obtener el consentimiento informado del representante legal del menor o acudiente, deberá explicar al usuario cómo funciona la atención mediante el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, el alcance de los riesgos, los beneficios, las responsabilidades, el manejo de la privacidad y confidencialidad, el manejo de sus datos personales, los protocolos de contacto según la categoría de la Telemedicina, los procedimientos a seguir en caso de emergencia, los procedimiento a seguir por fallas tecnológicas incluidas las de comunicación y los riesgos de violaciones de confidencialidad, durante las consultas virtuales. 70. El contratista dejará constancia del consentimiento en la Historia Clínica, el acudiente o representante legal del menor, a través de firma digital, electrónica o manuscrita según el caso, declarará que comprendió la información entregada y que acepta la atención en la modalidad de Telemedicina. 71. El contratista deberá informar al usuario el alcance y las implicaciones de las actividades que se desarrollen en la Telemedicina. 72. El contratista para la comunicación entre el personal de salud y los usuarios será a través de plataformas tecnológicas para actividades de telesalud, por consiguiente, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: • Estar autorizada por el usuario. • Garantizar la identificación del personal de la salud frente al usuario al inicio de la comunicación. •Garantizar la identificación del usuario cumpliendo con las buenas prácticas de

identificación de acuerdo con la política nacional de seguridad de pacientes. • Garantizar el tratamiento confidencial de la información por parte del personal de la salud. • Garantizar la protección de datos personales, de que trata la ley 1581 de 2012 y o normas que la reglamenten o sustituyan. 73. El contratista garantizará que la infraestructura tecnológica que se utilice para el intercambio de información en las actividades de telemedicina, la confidencialidad y seguridad de la información. 74. El contratista se compromete a registrar en la historia clínica las actividades de telemedicina desarrolladas al paciente por el personal de salud que las realice. 75. El contratista deberá garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad y fiabilidad de los datos, en el uso de las plataformas tecnológicas y deberá utilizar las técnicas necesarias para evitar el riesgo de suplantación, alteración, pérdida de confidencialidad y cualquier acceso indebido o fraudulento o no autorizado, de acuerdo con lo establecido por el Archivo General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones. 76. El contratista se compromete a que prestará el servicio a través de sus plataformas tecnológicas, y deberá cumplir con los criterios de seguridad del servicio de intercambio de información, que controle permisos de acceso por origen y usuario de la plataforma y que disponga de certificados de seguridad, que garanticen, la privacidad, la seguridad y la confidencialidad de la información. 77. El contratista deberá garantizar la fiabilidad, integridad y disponibilidad de la información que se recoja, genere, transmita o del tratamiento que se les dé, lo anterior de conformidad con la ley. 78. El contratista se compromete a que preservará en la prestación del servicio de salud la calidad de la atención a los usuarios. 79. El contratista deberá desarrollar las actividades de telemedicina conforme a la política nacional de seguridad del paciente, implementando las barreras de seguridad, para evitar la ocurrencia de eventos adversos o incidentes. 80. La atención a través de Telemedicina deberá ser desarrollada por los profesionales en Terapia Ocupacional, Psicología, Terapia de Lenguaje y Terapia Física. 81. El contratista complementariamente deberá enviar planes caseros por medio de correo electrónico, con actividades específicas a realizar, posteriormente el profesional encargado deberá realizar la retroalimentación al paciente. 82. El contratista prestará el servicio de Telemedicina en sesiones individuales de mínimo treinta (30) minutos con el usuario, utilizando para ello la plataforma tecnológica, garantizando la atención adecuada, la reserva de la información, asimismo la atención deberá quedar registrada en la Historia Clínica del paciente. 83. Garantizar el trámite de firmas y constancias de atención a través de envió de planillas por correos y toma de pantallazos de la atención brindada vía virtual. 84. Una vez se preste el servicio, se deberá dejar constancia del mismo, el cual deberá ser firmado por el representante legal o acudiente del menor, constancia que deberá anexarse a la factura, el CENTRO DE MEDICINA NAVAL, no reconocerá las facturas que no estén acompañadas de la constancia de atención firmada por el representante del paciente, en todo caso dicha factura será sometida al proceso de GLOSAS. 85. El contratista debe tener registrada la prestación de servicios de salud en la modalidad de TELESALUD- TELEMEDICINA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). 86. El Contratista deberá permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, los requerimientos del supervisor del contrato y/o de la jefatura del programa, para lo cual cuenta con un lapso de 24 horas para dar respuesta a los mismos vía correo electrónico. 87. El contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato un directorio de todos los contactos que obrarán durante la ejecución del contrato, relacionando el personal de la coordinación terapéutica, cartera, facturación, auditoría médica y demás implicados. 88. El Contratista permitirá a la jefatura del Programa realizar visitas a las instalaciones a fin de verificar la calidad de la infraestructura, el servicio, la tecnología y plan terapéutico ofrecido. Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran. Permitirá el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación del CEMED y/o ESM a las Historias Clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente. 89. El contratista se abstendrá de emplear imágenes fotográficas o audiovisuales en los que aparezcan los beneficiarios del Programa de Niños, niñas y adolescentes con discapacidad del Centro de Medicina Naval o de la Regional Centro, para ser utilizadas en medios publicitarios de la institución. 90. Las reuniones organizadas por la coordinación del programa se llevarán a cabo en las instalaciones del CEMED. 91. La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar al CEMED y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombra terapéutica, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/ rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos. 92. La Red Externa Contratada debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Programa y a la oficina de Salud Pública del Centro de Medicina Naval. 93. La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no realizar ni incitar ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato. 94. Durante la ejecución del contrato

La Red Externa Contratada debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados por CEMED. 95. La Red Externa Contratada no podrá cobrar al CEMED la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del Subsistema o autorizados por este. 96. La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le requiera el Centro de Medicina Naval. 97. Cumplir las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos asepsia y antisepsia. 98. Mantener comunicación con los profesionales tratantes para definir el plan a seguir de acuerdo con las necesidades del paciente. 99. Responder por la seguridad y reserva del contenido de la documentación clasificada, historias clínicas, y las demás que tramite el departamento. 100. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. 101. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de enviar las respectivas facturas para su radicación correspondiente al mes causado los primeros cinco (05) días, acreditando el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación en físico donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal. Así mismo enviará la trazabilidad mensual actualizada de las facturas, vía correo electrónico al área de auditoría médica y a la supervisión del contrato, acorde al formato estipulado. 102. Como el pago es parcial, la facturación del servicio prestado en el mes anterior deberá ser enviada al correo electrónico facturacioncemed@armada.mil.co, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes; la facturación deberá realizarse con corte 30 – 31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro; las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido contractualmente serán sometidas a Glosa y entrarán por el proceso de conciliación con el área de auditoría de cuentas de la Regional Centro. 103. El contratista deberá entregar en físico en la carrera 58 # 9 -67 los soportes de las facturas dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes; en todo caso las facturas y los soportes de las mismas deben ser recibidos el mismo día, sino se cumple con lo establecido y la radicación de los soportes es extemporánea empezarán a correr los términos de auditoria y las facturas serán sometidas al proceso de glosas e ingresarán por el proceso de conciliación con el área de auditoria de la regional centro. 104. El contratista deberá tener en cuenta el cierre de vigencia, por lo tanto, en el mes de diciembre deberá ajustar la radicación de conformidad con el cronograma que establezca el Centro de Medicina Naval, si el contratista no radica la facturación a tiempo, estas serán sometidas a glosa completa y no se podrán tramitar para pago. 105. El Contratista deberá responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando no sean por causa del CEMED. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. 106. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio. 107. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 108. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, especialmente si hay cambio de personal; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 109. La Red Externa Contratada debe certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios. 110. Mantener informado al CENTRO DE MEDICINA NAVAL del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para proceder a la adición del mismo si fuere el caso o a su liquidación, informando de ello al ordenador del gasto del Centro de Medicina Naval. 111. Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, para el acceso a los servicios por parte de sus usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos tanto por la Ley (Decreto 2174 de 1996, Resolución Número 00320 de 1997, Decreto 2753 de 1997, Resolución Número 04252 de 1997, la Circular Externa Número 048 de 1997, Decreto 2309 de fecha 15 de Octubre de 2000 y las demás que las complementen, adicionen o modifiquen y que se entienden incorporadas a la Presente Contrato de Prestación de Servicios), así como con todas aquellas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por el CENTRO DE MEDICINA NAVAL. 112. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del Contrato por su término de duración y dos (02) años más, salvo autorización

escrita del Director del Centro de Medicina Naval. 113. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 114. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 115. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 116. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 117. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 118. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 119. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 124. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. 125. Publicar en el SECOP II las cuentas de cobro o facturas una vez el área de auditoria realice todo el procedimiento de glosas y conciliación de las facturas, el contratista deberá registrar en SECOP II, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el informe de auditoría lo cual deberá hacer en coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el Centro de Medicina Naval. 126. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución. c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato. e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales. 127.Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 128. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 129. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor..**CLÁUSULA OCTAVA.-** DERECHOS DEL CONTRATANTE: a) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA; b) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato; c) Asignar un Supervisor, a través de quien el CONTRATANTE mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. PARÁGRAFO ÚNICO: En general y en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, son derechos del CONTRATANTE, los contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA.-** OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuéstales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato; b) Pagar al CONTRATISTA las facturas por los servicios prestados, según los precios y forma de pago convenidas; c) Brindar al CONTRATISTA el apoyo que requiera, con el fin de cumplir cabalmente el objeto de este contrato. PARÁGRAFO ÚNICO.- En cumplimiento de los fines de la contratación estatal, el CONTRATANTE debe cumplir con las obligaciones del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. d)El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista mediante trasferencia bancaria en la ciudad donde se encuentre el contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. e) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008. (Manual de contratación Ministerio de Defensa) f) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. g) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. h) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

i) Nombrar un auditor médico quien realizara las AUDITORIAS CONCURRENTES y apoyara al supervisor técnico en forma permanente. **CLÁUSULA DÉCIMA.-** GARANTÍA ÚNICA: el CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de “LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - CENTRO DE MEDICINA NAVAL” una garantía única en una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, de los bienes ofertados, equivalente al __30__% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, equivalente al _10_% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. CALIDAD DE SERVICIO: equivalente al _20_% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía Única se entenderá vigente hasta la fecha de liquidación de este Contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de riesgos amparados y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. PARÁGRAFO TERCERO: La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del CONTRATANTE por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero sí respecto del CONTRATISTA. PARÁGRAFO CUARTO: Dicha garantía será requisito indispensable para la validez del presente contrato, en consecuencia, la falta de la misma hará que el presente contrato carezca de todo valor y/o efecto. CLÁUSULADÉCIMA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES: En cuantía equivalente a Doscientos (200 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de adiciones al contrato, prorrogas o en cualquier otro evento que fuere necesario. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye contrato de trabajo entre las partes, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales de ningún tipo a cargo de la CONTRATANTE, según lo establecido en el inciso 2 Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a no suministrar a terceros y mantener en reserva toda la información relativa a los servicios prestados, así como a las instalaciones del CEMED o a cualquier información que conozca, que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL: El CONTRATANTE realizará la supervisión y el control del presente contrato a través Para la ejecución de este contrato, la Centro de Medicina Naval designará como supervisor al señor(a) señora ASD02 ASTRID BIBIANA AGAMEZ LEAÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 20739250 de Madrid, Psicóloga, correo: Astrid.agamez@armada.mil.co, celular: 3124820057, o quien haga sus veces, quien supervisará la calidad de los servicios contratados por el CONTRATANTE en el plazo de ejecución previsto, la ejecución económica del presente contrato y en general el cumplimiento del mismo, obligándose a suscribir el acta y/o actas donde conste su cumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES: XXXXX. PARÁGRAFO SEGUNDO. El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE queda expresamente facultado a declarar la caducidad del presente contrato, en el caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en el momento que considere el primero, se esté afectando total o parcialmente la ejecución del contrato, o que por acción u omisión del segundo, se atente de alguna manera contra los intereses de la Institución. CLÁUSULADÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MULTAS: EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del contrato, equivalentes al 1 X 1000 diario del valor del contrato, y hasta un equivalente del 10% de su valor. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. El valor de la multa ingresará al CENTRO DE MEDICINA NAVAL, y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará judicialmente de conformidad con las normas pertinentes. PARÁGRAFO PRIMERO: De igual manera procederá la imposición de multas cuando durante la ejecución del contrato se observe el incumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- FACULTADES EXCEPCIONALES: El presente contrato incluye las cláusulas extraordinarias al derecho común de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA

DÉCIMA NOVENA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentaren durante la ejecución circunstancias de Fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de control conforme a las definiciones del artículo 1° de Ley 95 de 1980 el CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al CONTRATANTE, dentro de los dos (02) días siguientes la ocurrencia de las causas acompañando todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. En caso de persistencia de la causa o causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista podrá dar por terminado el contrato; lo cual comunicará al contratista sin que haya lugar a sanción alguna para este. En el evento en que la causal o causales fuerza mayor o caso fortuito fueren de las denominadas invencibles EL CONTRATANTE una vez recibida la comunicación del contratista y comprobadas las circunstancias dará por terminado este contrato en el estado en que se encuentre. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de treinta (30) días, se reanudará la ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGESIMA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito por el CONTRATANTE, sin que quede ésta obligada a dar las razones que le asistan para negarlo. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía única del contrato y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Se procederá a liquidar el Contrato por: a) Incumplimiento del objeto contractual. b) Vencimiento del término del mismo. c) Por las causales previstas en el Estatuto General de Contratación. d) En las demás circunstancias que lo requiera, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 60 y/o 61 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-. SOLUCIÓNDE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada ley, y a la conciliación, amigable composición y transacción. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: a) El acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. b) Firma del contrato por las partes, para su legalización a) se requiere el pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación y el pago de impuesto de timbre si a ello hubiere lugar, a cargo del CONTRATISTA, b) Registro Presupuestal. c) Aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto del Centro de Medicina Naval (Artículo 41, inciso 2, Ley 80 de 1993,). CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudio de Conveniencia y Oportunidad, b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, c). Propuesta presentada por el CONTRATISTA. d) Registro Presupuestal. e) Garantía Única y documento de su aprobación f) Certificación expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que el proponente no tiene pendiente juicio fiscal de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 concordante con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995. g) Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del objeto de presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente Contrato, fijan como su domicilio legal, la ciudad de Bogotá, D.C. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- DIRECCIONES DE LAS PARTES. Para todos los efectos relativos al contrato las direcciones de las partes son las siguientes: CENTRO DE MEDICINA NAVAL: Cra 27 No. 43-39 Bogotá TEL 3408421 Ext. 141; XXXXXXXXXXXXXXXXXXX: Cra No. Bogotá D.C.

ANEXO No. 2. COMPROMISO TECNICO

Yo_____ representante de _____ me comprometo con las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato así:

1. El oferente debe comprometerse por escrito mediante el anexo técnico que el personal asistencial cubrirá las necesidades de manera inmediata con las novedades que se presenten con el personal en servicio domiciliario.

2. El oferente debe comprometerse por escrito mediante el anexo técnico que el personal de enfermería domiciliaria se asignará mínimo por un mes para los pacientes autorizados. Se aceptará cambios del personal previa información al supervisión del contrato los cuales deberán estar bebidamente justificados y cubrir el servicio de forma inmediata.

3. El oferente debe comprometerse por escrito mediante el anexo técnico que los turnos de doce horas, será la jornada máxima para cada profesional asistencial domiciliaria y/o en internación.

4. El oferente debe comprometerse por escrito mediante el anexo técnico que el tiempo transcurrido entre la autorización dada por el Supervisor del contrato del Centro de Medicina Naval y la asignación del personal idóneo domiciliario y la prestación del servicio no será mayor a un día hábil

5. Con relación a la ejecución del contrato, el oferente debe comprometerse por escrito mediante el anexo técnico que efectuara un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN EN SALUD:

El proponente que no presente la certificación de cumplimiento de los requisitos de habilitación, no será evaluado por el Comité Técnico. (Verificación del requisito se hará tanto en la oferta como en la visita técnica)

El Comité de evaluación Técnico en la visita dejara constancia de la verificación aleatoria de la lista de chequeo de habilitación de I.P.S. (Resolución 1043 de 2003), la cual será anexada al informe de evaluación, debidamente firmada por los que allí participaron.

Atentamente,

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 3

CAPACIDAD FINANCIERA

Proponente: _____ País: _____

CIFRAS DEL BALANCE GENERAL

MONEDA: PESOS COL. ☐ EUROS ☐

FECHA DE CORTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	TOTAL PATRIMONIO
31-dic-19					

CIFRAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

MONEDA: PESOS COL. ☐ EUROS ☐

FECHA DE CORTE	VENTAS / INGRESOS OPERACIONALES	COSTO DE VENTAS	UTILIDAD BRUTA	GASTO OPERACIONAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL	OTROS INGRESOS Y GASTOS	UTILIDAD NETA
31- dic -19			-				-	-

DETALLE DE GASTOS DEL PERIODO

MONEDA: PESOS COL. ☐ EUROS ☐

FECHA DE CORTE	DEPRECIACIÓN	AMORTIZACIONES	PROVISIONES	INTERESES	IMPUESTOS
31- dic -19					

Indicar normas contables bajo las cuales están preparados los Estados Financieros (NIC, NIIF, US GAAP, PGCP, PCGA, etc)

Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar el Formulario por Separado

La Fecha de corte, debe corresponder a los últimos 2 periodos contables de acuerdo con las normas vigentes en el país de origen.

Atentamente,

Representante Legal
(firma y posfirma) fecha

Contador

Revisor Fiscal ó Auditor Independiente

ANEXO No. 4.

CAPACIDAD REAL DEL PROPONENTE, PERSONA NATURAL, JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Proponente: _____

Fecha de Corte de la Información Financiera: _____

Nombre de los Integrantes del Proponente(*Instr.*1)	**%** **Porcentaje de Participación (*Instr.*2)**	**Total Activos** ***(Instr.*3)**	**Total Pasivos *(Instr.*4)**	**Total Patrimonio Neto *(Instr.*5)**
TOTALES				
				Total Patrimonio Ponderado *(Instr.*6)

Atentamente,

Representante Legal **Contador** **Revisor Fiscal ó Auditor Independiente**
(Firma y Postfirma)

Fecha

FORMULARIO 3.2.

(Instr. 1) Nombre de cada uno del Proponente o los miembros del consorcio o union temporal
(Instr. 2) Porcentaje de participación de cada integrante del Proponente, consorcio o union temporal.
(Instr. 3) Bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, del Proponente o del integrante del Proponente respectivo.
(Instr. 4) Obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas
(Instr. 5) Diferencia entre activos y pasivos.
(Instr. 6) Valor del patrimonio total ponderado, correspondiente a la sumatoria de los resultados obtenidos de multiplicar el patrimonio neto de cada uno de los integrantes del grupo Proponente por el porcentaje de participación que tenga en el consorcio o union temporal de objeto único.

Atentamente,

Representante Legal
(firma y posfirma) fecha

FORMULARIO Nº “1” CARTA DE PRESENTACION

Ciudad.- D.C., SEÑORES CENTRO DE MEDICINA NAVAL
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudié la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso acepto y reconozco que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que revisé con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección de Sanidad Naval – Centro de Medicina Naval de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección de Sanidad Naval – Centro de Medicina Naval, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía

alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección. Compromiso Anticorrupción.

l. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

m. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección de Sanidad Naval – Centro de Medicina Naval, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

n. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

p. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago

de tales gastos.

q. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

r. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

s. Que me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

t. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
u. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representaran costo adicional al valor establecido en la propuesta.

v. Validez de la oferta; Manifiesto que mi oferta tiene una validez de noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.

w. GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, en los elementos, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 12 meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá informar por escrito las posibles soluciones a la necesidad presente para no suspender el servicio en un tiempo máximo de 48 horas, especificando las garantías de continuidad de prestación del servicio; puesto que la Armada Nacional no incurrirá en ningún gastos por la interrupción del servicio; El contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

De ustedes atentamente,

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____
Dirección _____

Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FORMULARIO No. 2

“VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” DILIGENCIADO
EVALUACION ECONOMICA

ÍITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	FONOAUDIOLOGIA	VALORACIÓN INICIAL	1			
2	FONOAUDIOLOGIA	TERAPIA INDIVIDUAL	1			
3	FONOAUDIOLOGIA	TERAPIA GRUPAL	1			
4	FONOAUDIOLOGIA	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1			
5	TERAPIA OCUPACIONAL	VALORACIÓN INICIAL	1			
6	TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA INDIVIDUAL	1			
7	TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA GRUPAL	1			
8	TERAPIA OCUPACIONAL	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1			
9	PSICOLOGIA	VALORACION INICIAL	1			
10	PSICOLOGIA	TERAPIA INDIVIDUAL	1			
11	PSICOLOGIA	TERAPIA GRUPAL	1			
12	PSICOLOGIA	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1			
13	TERAPIA FISICA	VALORACIÓN INICIAL	1			
14	TERAPIA FISICA	TERAPIA INDIVIDUAL	1			
15	TERAPIA FISICA	TERAPIA GRUPAL	1			
16	TERAPIA FISICA	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1			

NOTAS:

1. No obstante la evaluación económica se surtirá sobre el valor total del grupo de conformidad con la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros sin decimales ni aproximaciones.
3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, en valores unitarios y a precios fijos inmodificables durante la ejecución del contrato.
4. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.
5. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).
6. Las ofertas no podrán superar el presupuesto oficial. LO ANTERIOR DARA PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.
7. La Subdirección Administrativa y Financiera del Centro de Medicina Naval se reserva el derecho de incrementar o reducir el número de servicios a adquirir que tengan relación directa con el objeto del contrato, con aprobación del supervisor y del Subdirección Administrativa y Financiera del Centro de Medicina Naval, verificando que los precios estén conforme el mercado, previa autorización del Subdirección Administrativa y Financiera del Centro de

Medicina Naval en su calidad de ordenador del gasto.

8. Invariabilidad de los precios, El oferente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
9. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
10. En el evento de ofertar uno de los ítems previstos en el presente formato con un valor de 0 pesos, o de hacerlo en una moneda diferente a la nacional, o en condiciones que no permitan determinar claramente el valor de la oferta en el correspondiente ítem, y atendiendo lo previsto en el parágrafo del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad calificará la propuesta económica como rechazada.

Atentamente,

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FORMULARIO Nº. 3.
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES"

El comité evaluador verificará SI **CUMPLE O NO CUMPLE** los requisitos técnicos detallados en el siguiente cuadro identificando el número de folio donde se verifica la información respectivamente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD- CENTROS DE SALUD	**85101500**

PLAN DE BENEFICIOS SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES POR SISTEMAS
(Acuerdo 002/2001-del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional**)**
(EL PROPONENTE DEBE OFRECER LOS 16 ITEMS)

#	ÍITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FONOAUDIOLOGÍA	VALORACIÓN INICIAL	1		
2	FONOAUDIOLOGÍA	TERAPIA INDIVIDUAL	1		
3	FONOAUDIOLOGÍA	TERAPIA GRUPAL	1		
4	FONOAUDIOLOGÍA	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1		
5	TERAPIA OCUPACIONAL	VALORACIÓN INICIAL	1		
6	TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA INDIVIDUAL	1		
7	TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA GRUPAL	1		
8	TERAPIA OCUPACIONAL	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1		
9	PSICOLOGÍA	VALORACIÓN INICIAL	1		
10	PSICOLOGÍA	TERAPIA INDIVIDUAL	1		
11	PSICOLOGÍA	TERAPIA GRUPAL	1		
12	PSICOLOGÍA	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1		
13	TERAPIA FÍSICA	VALORACIÓN INICIAL	1		
14	TERAPIA FÍSICA	TERAPIA INDIVIDUAL	1		
15	TERAPIA FÍSICA	TERAPIA GRUPAL	1		
16	TERAPIA FÍSICA	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1		

Adicional a lo anterior, el oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Contratista debe contar con la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		
2	El contratista debe incluir como mínimo con los estándares contenidos en el manual de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, los servicios requeridos deberán ser prestados en las respectivas unidades de atención debidamente habilitadas, de igual forma deberá cumplir con los estándares de suficiencia financiera. Cada uno de los servicios ofertados debe estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual deben aportar el formulario de Inscripción en el Sistema Único de Habilitación.		
3	El contratista debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en el área de discapacidad mínima de un (1) año, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la inscripción a la secretaria de salud local, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y el profesional donde certifique que será este profesional quien prestará los servicios, para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de la póliza de responsabilidad civil, copia de contratos que muestren la experiencia profesional. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 1441 de 2013.		
4	El contratista debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto (previa vista técnica), tales como: • Áreas terapéuticas para trabajo grupal. • Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual. • Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. • Zonas de alimentación. • Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. • Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas.		
5	El contratista debe contar con el material didáctico y/o equipos especializados para el tratamiento de las patologías y condiciones de discapacidad.		

El proponente que oferte de manera adicional o gratuita los siguientes servicios médicos recibirá hasta 200 puntos así:

SERVICIO	*CANTIDADES*	PUNTOS
Terapia de integración sensorial, sesiones mensuales	**10**	**50**
Terapia Miofuncional, sesiones mensuales	**10**	***50***
Terapia familiar por Psicología	**05**	***50***
Visita domiciliaria para verificación de condiciones socio familiares por trabajo social	**03**	***50***
		200

Atentamente,

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FORMULARIO N° 4
CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE II, III Y IV NIVEL EN SALUD

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
A	***HABILITACIÓN CON EXPERIENCIA:*** *El proponente debe presentar el certificado de habilitación expedido por la autoridad competente, correspondiente a los* ***servicios ofertados****, con una antigüedad mínima de* ***UN (1) AÑO****, en la modalidad* ***INTRAMURAL****. El oferente deberá indicar el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social.*		
B	***CAPACIDAD OPERATIVA:*** *El Oferente debe contar con recursos propios para la prestación de los servicios que se requieren para la prestación completa del plan de beneficios en salud del Subsistema de salud de las FFMM, de acuerdo con los* ***formularios 3 y 5****, lo cual será objeto de verificación en visita técnica y/o en el* ***Registro Especial de Prestadores de Servicios – REPS.***		
C	***IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO:*** *Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, el Oferente debe demostrar que el siguiente personal cuenta con la* experiencia mínima de dos años uno de ellos con niños con discapacidad*, para lo cual se deben anexar de cada profesional: Hoja de vida, documento de identidad, tarjeta profesional, copia de diploma y/o acta de grado, certificaciones de experiencia laboral específica y contrato laboral o de prestación de servicios.* **PERFIL DEL RECURSO HUMANO** *PSICOLOGO* *TERAPEUTA OCUPACIONAL* *TERAPEUTA DE LENGUAJE* *TERAPEUTA FISICA* *TRABAJADORA SOCIAL* *El Oferente deberá presentar una* ***RELACIÓN (formulario 5)*** *con los nombres de los profesionales del equipo humano que ofrece para la prestación de los servicios, debiendo demostrar su vinculación con la IPS oferente, ya sea como empleado (nómina o certificación laboral) o contratista (contrato de prestación de servicios).* ***ADVERTENCIA:*** ***Los servicios médicos deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.***		

	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
D	***EXPERIENCIA:*** El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente el mencionado formulario. Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública a presentar ofertas con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. **Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) certificación expedida por el tercero que recibió el bien o servicio en donde conste: - que el contrato se encuentra ejecutado - identificación de las partes – valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de terminación – bienes y servicios a los cuales corresponde la experiencia – fecha de terminación del contrato b),** Solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); los bienes y/o servicios ejecutados. En consecuencia, se acreditará la experiencia en la provisión de bienes y/o servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenida participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes. Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.		
E	***POLÍTICA DE CALIDAD:*** *El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al CENTRO DE MEDICINA NAVAL los* ***INDICADORES DE CALIDAD*** *y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la* ***medición del desempeño****, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.*		
F	***MANEJO DE RESIDUOS:*** *La entidad prestadora de servicios de salud deberá demostrar a través de un contrato la recogida y manejo de los residuos hospitalarios.*		

*** Estos requisitos podrán ser verificados mediante Visita Técnica por parte del Comité Evaluador.**

Firma Representante Legal

FORMULARIO N° 5

RELACIÓN DE TALENTO HUMANO
QUE INTEGRARÁ EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE II, III Y IV NIVEL EN SALUD

#	NOMBRE COMPLETO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REGISTRO MÉDICO (Si aplica)	ÁREA DE SALUD Y/O ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD DE PREGRADO Y DE POSTGRADO / Homologación estudios en el exterior	VINCULACIÓN (Empleado o Contratista)*
1			**PSICOLOGA**		
2			**TERAPEUTA OCUPACIONAL**		
3			**TERAPEUTA DE LENGUAJE**		
4			**TERAPEUTA FÍSICA**		
5			**TRABAJADOR SOCIAL**		

* Este formado modelo se debe diligenciar, adicionando los campos necesarios para completar la información de todo el personal disponible para la ejecución del contrato, iniciando por el Coordinador del servicio; y se debe aportar el contrato que demuestre su vinculación con la IPS oferente.

Firma Representante Legal

FORMULARIO Nº. 6
“MODELO PODER”

MODELO PODER

_____, en su carácter de _____, en este acto obrando como Representante Legal y con facultad para otorgar el presente poder, de conformidad con los estatutos de la empresa, debidamente constituida según Escritura Pública No. _____ inscrita en la Cámara de Comercio por medio del presente documento otorgo poder amplio y suficiente a _____identificado con la cédula de ciudadanía No. de la ciudad de _____en consecuencia mi apoderado, está facultado para presentar la OFERTA dentro del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 150– CEMED – 2020 y celebrar el contrato que formalice la OFERTA para la contratar *(describir objeto)*_____*”*, hasta por un valor de($).

Mi apoderado está además facultado para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el perfeccionamiento y legalización del Contrato que suscriba con el **CENTRO DE MEDICINA NAVAL.**

Esta representación tiene vigencia desde la fecha de su otorgamiento, es decir por todo el tiempo de ejecución del Contrato y un año (1) más.

Se firma el presente documento en la ciudad de , a los días del mes de

FIRMA **PODERDANTE**
CEDULA

ACEPTO,

FIRMA **APODERADO**
CEDULA

FORMULARIO Nº. 7

“EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”

EXPERIENCIA.

PROPONENTE:

AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATANTE	
			VALOR DEL CONTRATO	TELEFONO/DIRECCION (PERSONA CONTACTO)

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA:

- Se debe anexar copia de los Certificado de contratos descritos en presente formulario y/o contratos que demuestren la experiencia requerida en el presente proceso y acuerdo a numeral 21.2 EXPERIENCIA.

El Centro de Medicina Naval, podrá realizar la verificación de la información aquí contenida, en caso que la información no se clara o contenga información falsa, no se aceptara la propuesta, por tanto, no será habilitada.

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FORMULÁRIO DILIGENCIADO Nº. 8

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 150-CEMED 2020 PARA: (describir objeto)_____

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 150- CEMED 2020**, actuando en nombre propio y en representación de la persona jurídica que obra como proponente, así como de todos los funcionarios y asesores que directa, indirecta formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este proceso de contratación, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este proceso de contratación, o asesorado a nuestros funcionarios o compañeros en dicha participación, y por otra **LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DE CENTRO DE MEDICINA NAVAL** que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son Ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para esta Selección Abreviada de Menor Cuantía, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores **DEL CENTRO DE MEDICINA NAVAL**, Con el fin de:

a. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de este de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios licitantes.

b. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

c. Ganar la adjudicación del contrato.

d. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

e. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los **PROPONENTES** y pactados con el Centro de Medicina Naval**.**

f. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

g. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

h. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. La empresa participante y el **CENTRO DE MEDICINA NAVAL** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:
 a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **CENTRO DE MEDICINA NAVAL**, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 b. No han confabulado con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para el **CENTRO DE MEDICINA NAVAL** y la seriedad de los mismos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DE EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL**, también confirman que no han pedido, ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la empresa participante.

4. La empresa internacional que participa en este proceso de contratación asume este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de la propuesta, la empresa participante se compromete a estructurar una propuesta será, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de condiciones.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, la empresa participante acuerdo:

 a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 b. En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho

incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Arbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer el legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso licitatorio frente a eventuales incumplimientos de los comportamientos de carácter adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciara un Arbitro denominado “Defensor para la transparencia de la Solicitud de oferta”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

 De las materias relacionadas anteriormente conocerá el archivo por solicitud del Centro de Medicina Naval, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

 Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Política, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su comportamiento de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Arbitro se asegurarán, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

 a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato, con fundamento en que el mismo adolece de una causa licita.
 b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
 c. Una pena económica equivale al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente, el valor referido se repartirá en partes iguales entre ellos.
 d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un período de cinco (5) años.

Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el

participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del Árbitro en la cual se comprueba faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los literales a. y b.) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los literales c. y d) aplicarán al proponente adjudicatario o a cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente todos los Jefes de Departamento y el Ordenador del Gasto**,** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el Centro de Medicina Naval podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en proceso de contratación.
11. La empresa participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se hagan a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de las investigaciones sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. La empresa participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimientos en lo referente al presente proceso de contratación.

Los **REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LA EMPRESA PROPONENTE** firma el presente documento en la fecha de presentación de su propuesta, en Bogotá, D.C., a los

Nombre del firmante:
Entidad proponente:
Cargo del firmante:
No. Documento de identificación:

FORMULARIO Nº. 9

“DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA”.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida / terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

Apertura Cancelación

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario).

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta
Corriente _____
de ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada _____ Solicitud rechazada _____

VoBo
Nombre y firma func.perfil presupuesto

VoBo
Nombre y firma func.perfil beneficiario/cta

OBSERVACIONES

FORMULARIO DE CUENTA SIIF II

E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA

Nombre Proveedor _____

NIT _____

Anexar COPIA RUT

CLASE DE SOCIEDAD _____

CLASE DE CAPITAL _____

NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____

Anexar copia RUT _____

Nombres _____

Apellidos _____

Fecha de Expedición del documento de identificación _____

Profesión _____

No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

NUMERO DE DOCUMENTO _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO

DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____

2) _____

RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____

REGIÓN _____

CIUDAD _____

DIRECCIÓN _____

TELÉFONO _____

FAX _____

E-MAIL _____

PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____

Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTA	
IVA	
RENTA	

FORMULARIO Nº. 10

“CAPACIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE”.

CAPACIDAD ECONOMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

PROPONENTE

I. CAPACIDAD PATRIMONIAL

PROPONENTE	ACTIVOS EN PESOS	PASIVOS EN PESOS	PATRIMONIO EN PESOS	PATRIMONIO ACREDITADO EN PESOS

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL CONTADOR Y/O REVISOR

FORMULARIO No. 11 “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”

OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD:

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, ***el 20% de la suma de los puntajes máximos que pueden otorgarse por ponderación técnica, es decir Max. 56 puntos,*** *al proponente que certifique que los bienes y servicios objeto del presente pliego de condiciones, son 100% de carácter nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario de apoyo a la industria nacional del pliego de condiciones. El proponente que no presente certificación de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto.*

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

FORMULARIO Nº. 12

ASPECTOS DE LAS RELACIONES ENTRE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD Y LA REGIONAL COMO ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO

I INFORMACIÓN BÁSICA DE CONTACTO Y FACTURACION DE CUENTAS MEDICAS:

DATOS DE AUDITOR Y/O PAR IDONEO	
NOMBRE DE LA I.P.S.	
NOMBRE DEL AUDITOR	
TELEFONO DE CONTACTO	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO *“RECONOCIMIENO JURIDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRONICA A TRAVES DE REDES ELECTRONICAS”* (ley 527 del 18/08/1999).	

DATOS DE CONTACTO JEFE DE FACTURACION Y CARTERA DE LA I.P.S.	
NOMBRE	
TELEFONO DE CONTACTO	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	

TARIFAS OFERTADAS		
		VALOR
TARIFAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS (SAOT VIGENTE, ISS 2003), EN CASO QUE SEAN TARIFAS INSTITUCIONALES SOLO SE ENEUNCIAN SIN DESCRIMINAR EN DETALLE.	SOAT VIGENTE	%_____ de intermediación
	I.S.S 2003	%_____ de intermediación
MARGEN DE INTERMEDIACION TOMANDO COMO BASE LA FACTURA DE COMPRA PARA MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS Y OXIGENO MEDICINAL EN LA INTERNACION.	MEDICAMENTOS USO HOSPITALARIO	%_____ de intermediación
	MATRIALES E INSUMOS	%_____ de intermediación
	M3/HORA O FRACCION	%_____ de intermediación

• **DATOS DE CONTACTO LÍNEA TELEFÓNICA Y UNA LÍNEA DE CELULAR** (destinadas a la comunicación permanente con el supervisor o jefe de Referencia, Contra-referencia del E.S.M - 24 horas de atención y consulta por los Auditores)	
NOMBRE O CARGO	
NUMERO TELEFONO FIJO	
NUMERO TELEFONO CELULAR	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	

Atentamente,

Representante Legal
(firma y posfirma) fecha

FORMULARIO Nº. 13

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA NACIONAL
INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES

RÉGIMEN TRIBUTARIO		
	GRAN CONTRIBUYENTE	
	NO CONTRIBUYENTE	
	RÉGIMEN COMÚN	
	RÉGIMEN ORDINARIO	
	RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
	RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
teléfono _____
Número de la cuenta _____

(adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPÚBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CRÉDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNIÓN COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

FORMULARIO Nº. 14

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM
	Código: MDN-CGFM-PROATH-DGSM-FU.95.1-36
	Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 1111 de 2017, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: “Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”, con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 202__.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.